



REGLAMENTO 2021



ORGANIZADORES

LA CONFEDERACIÓN DE NORTEAMÉRICA, CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE DE FÚTBOL
ASOCIACIÓN (Concacaf)

Presidente: Víctor Montagliani
Secretario General: Philippe Moggio

Dirección: 161 NW 6th Street, Suite #1100
Miami, Florida 33136 EE.UU.

Teléfono: +1 305 704 3232

Página web: www.Concacaf.com



INDICE	
DISPOSICIONES GENERALES	5
1. NOMBRE DE LA COMPETENCIA	5
2. CALENDARIO.....	6
3. Concacaf.....	6
4. CLUBES PARTICIPANTES.....	7
5. INSCRIPCIONES PARA LA COMPETENCIA.....	15
6. REGLAS DEL JUEGO	17
COMPETENCIA.....	17
7. RETIROS, PARTIDOS NO JUGADOS, PARTIDOS ABANDONADOS.....	17
8. REEMPLAZOS	20
9. ELIGIBILIDAD DE JUGADORES	20
10. LISTAS DE JUGADORES	21
11. LISTAS INICIALES Y SUPLENTE EN EL BANCO	22
12. FORMATO Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA	23
13. SEDES – HORARIOS DE ARRANQUE, Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO	26
14. FECHAS, LLEGADA A LAS SEDES, Y HOTELES OFICIALES DE LOS EQUIPOS	28
15. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ESTADIO.....	28
16. EQUIPAMIENTO DEL EQUIPO	32
17. BALONES	36
18. BOLETOS	36
19. TROFEOS, PREMIOS, Y MEDALLAS.....	37
20. ARBITRAJE	37
ASUNTOS DISCIPLINARIOS.....	38
21. COMITÉ DISCIPLINARIO.....	38
22. COMITÉ DE APELACIONES	40
23. PROTESTAS	41
24. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	42
25. DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS.....	43



26. DISPOSICIONES FINANCIERAS	45
27. ASUNTOS MÉDICOS/DOPAJE	47
28. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE MARKETING	49
29. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	52
DISPOSICIONES FINALES.....	52
30. RESPONSABILIDAD.....	52
31. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES.....	53
32. ASUNTOS NO CONTEMPLADOS Y FUERZA MAYOR.....	53
33. IDIOMAS.....	53
34. COPYRIGHT.....	53
35. SIN EXCEPCION.....	53
36. EJECUCIÓN	54
ANEXO 1.....	54



DISPOSICIONES GENERALES

1. NOMBRE DE LA COMPETENCIA

- 1.1 El nombre oficial del torneo es el Concacaf Caribbean Club Shield (de ahora en más: la Competencia). Concacaf, a su criterio exclusivo, puede cambiar el nombre oficial de la Competencia e incluir un Título o Patrocinador Presentador en el nombre oficial y en las marcas.
- 1.2 La Competencia es un evento oficial de la Confederación de Norteamérica, Centroamérica y el Caribe de Fútbol Asociación (Concacaf).
- 1.3 La Competencia constará de cuatro (4) rondas:
 - 1.3.1 Fase de Grupos
 - 1.3.2 Semifinales
 - 1.3.3 Final y Partido por el Tercer Puesto
 - 1.3.4 Partido de repechaje- Liga Concacaf (si es necesario)
 - 1.3.5 Al referirse a las cuatro (4) rondas - de ahora en adelante: La Competencia.
- 1.4 Las Asociaciones Miembro de Concacaf (de ahora en adelante: Asociaciones) puede inscribir un club para la Competencia, de acuerdo con el proceso de clasificación determinado por Concacaf para cada Asociación o Región (como en el caso de la Región del Caribe).
- 1.5 Concacaf es la única propietaria de la Competencia y todos los derechos que surjan de la Competencia, y tiene el derecho exclusivo de organizar, controlar y manejar esta Competencia. Estos derechos incluyen, entre otros, todo tipo de derechos financieros, grabaciones de audio y video, derechos de transmisión y reproducción, derechos de múltiples medios, derechos de marketing, de patrocinio, y promocionales y derechos corporativos, tales como emblemas y derechos que surjan de acuerdo con las leyes de derechos de autor. Todos los derechos relacionados con la Competencia que este



Reglamento no otorga específicamente a un club participante o Asociación Miembro pertenecerán a Concacaf.

- 1.6 El Reglamento de la Competencia (de ahora en más: Reglamento) rige los derechos y responsabilidades de todos los que toman parte en la Competencia. El Reglamento, los Estatutos de Concacaf, y todas las otras normas, regulaciones, circulares, lineamientos, y decisiones vigentes de Concacaf se aplicarán y son vinculantes para todas las asociaciones miembro participantes, oficiales, jugadores, y sus respectivos clubes, y para todas las personas involucradas en la preparación, organización, y albergue de la Competencia.

2. CALENDARIO

Fase de grupos:	23-27 abril, 2021
Semifinales:	30 abril, 2021
Final/Partido del 3er Puesto:	2 mayo, 2021

3. Concacaf

- 3.1 Las responsabilidades de Concacaf, además de otros asuntos, incluyen, entre otras:
 - 3.1.1 Organizar la Competencia
 - 3.1.2 Supervisar los preparativos generales, decidir qué formato tendrán la Competencia, el sorteo, y los emparejamientos
 - 3.1.3 Aprobar el calendario de partidos y las horas de inicio
 - 3.1.4 Inspeccionar y aprobar los estadios
 - 3.1.5 Seleccionar los hoteles de los equipos
 - 3.1.6 Nombrar los Oficiales de Partido
 - 3.1.7 Pagar el alojamiento y comidas de todos los Oficiales de Partido
 - 3.1.8 Decidir qué laboratorios se encargarán de las pruebas de dopaje
 - 3.1.9 Decidir qué partidos estarán sujetos a pruebas de dopaje;



- 3.1.10 Informar al Comité Disciplinario de Concacaf acerca de cualquier incumplimiento a las regulaciones de dopaje aplicables
 - 3.1.11 Reemplazar los Clubes que se han retirado de la Competencia y en base a qué se efectuará el reemplazo respectivo
 - 3.1.12 Estipular casos de fuerza mayor
 - 3.1.13 Tratar los aspectos de la Competencia de los que ningún otro organismo es responsable según los términos de este Reglamento o de los Estatutos de Concacaf
 - 3.1.14 Seleccionar el balón oficial del partido y el material técnico estipulado
 - 3.1.15 Organizar y coordinar la ceremonia inmediatamente después del partido final del torneo.
 - 3.2 Las decisiones tomadas por Concacaf son finales y vinculantes, y no están sujetas a apelación.
 - 3.3 Concacaf podrá modificar estas Regulaciones, en cualquier momento, con el fin de cumplir con las leyes de jurisdicciones específicas, cuando sea aplicable. Todas las responsabilidades, derechos y obligaciones de las partes, en virtud del presente, estarán sujetas al cumplimiento de las leyes, regulaciones, ordenanzas y otras normas locales emitidas por las autoridades competentes de las jurisdicciones aplicables.
4. CLUBES PARTICIPANTES
- 4.1 Cada Club Participante es responsable a lo largo de la Competencia de:
 - 4.1.1 La conducta de los miembros de su delegación (oficiales y jugadores), y de toda persona que tenga obligaciones y responsabilidades a su cargo a lo largo de toda la Competencia;
 - 4.1.2 Seguro de salud, viajes y accidentes para todos los miembros de su delegación a lo largo de toda la Competencia.
 - 4.1.3 El cumplimiento de este Reglamento (incluidos todos los apéndices) y todas las otras leyes, normas, disposiciones, códigos, Protocolos, lineamientos y decisiones;



- 4.1.4 Proporcionarle a Concacaf toda la información y/o documentación requerida, dentro de los plazos estipulados. Los Clubes que no le provean a Concacaf toda la información y/o documentación necesaria dentro de los plazos estipulados serán multados excepto en el caso de circunstancias imprevistas y/o de fuerza mayor, según la determinación de Concacaf. La multa será duplicada por cada caso de reincidencia de dicha falta;
- 4.1.5 Cuando sea necesario, solicitar con suficiente tiempo las visas a las instituciones diplomáticas de los países que serán visitados;
- 4.1.6 Asistir a las conferencias de prensa y a otras actividades oficiales de los medios, organizadas por Concacaf, y en base a estas instrucciones.
- 4.1.7 Permitir que Concacaf utilice las marcas para la promoción de la Competencia, y permitir que los patrocinadores del evento utilicen las marcas exclusivamente de un modo colectivo únicamente con el propósito de promocionar la Competencia, según el Reglamento Comercial de la Competencia.
- 4.1.8 Todos los Clubes y sus jugadores y oficiales participantes en la Competencia respetarán y cumplirán con:
 - 4.1.8.1 Las Reglas de Juego y los principios del Fair Play;
 - 4.1.8.2 Los Estatutos de Concacaf y todos los reglamentos, normas, códigos, Protocolos, circulares, lineamientos y decisiones (incluyendo este Reglamento y la Guía Técnica);
 - 4.1.8.3 Todas las decisiones y directivas del Consejo de Concacaf;
 - 4.1.8.4 El Código Disciplinario de la FIFA y -al momento de su entrada en vigencia- el Código Disciplinario de Concacaf;
 - 4.1.8.5 El Código de Ética de Concacaf y el Código de Conducta de Concacaf;
 - 4.1.8.6 El Reglamento de Control de Dopaje de la FIFA;
 - 4.1.8.7 Todas las estipulaciones de anti-amaño de partidos y de



antirracismo de Concacaf;

- 4.1.8.8 Todos los requisitos de mercadeo y medios de Concacaf, tal como lo estipula el Reglamento Comercial de la Competencia y el Reglamento de Medios para la Competencia;
 - 4.1.8.9 Todos los requisitos de kits y equipamiento, según la sección 16 de este Reglamento;
 - 4.1.8.10 Proporcionarle a Concacaf, antes del inicio de la Competencia, las estadísticas, fotos de jugadores, información del estadio, incluyendo fotografías aéreas, o cualquier otra información adicional requerida para colaborar con la promoción de la Competencia.
- 4.1.9 Los Clubes participantes deberán también:
- 4.1.9.1 Tomar todas las medidas necesarias para asegurar que sus jugadores y oficiales cumplan obligatoriamente con todos los recién mencionados estatutos, reglamentos, normas, códigos, Protocolos, circulares, lineamientos, decisiones y estipulaciones y requisitos;
 - 4.1.9.2 Abstenerse de toda conducta ilegal, inmoral o anti-ética que dañe, o pudiera dañar, la integridad y reputación del fútbol, y cooperar obligatoriamente con Concacaf en todo momento en sus esfuerzos por prevenir, investigar y sancionar dicha conducta;
 - 4.1.9.3 Abstenerse de referirse (ya sea directa o indirectamente) a su equipo como selección inferior públicamente y/o a través de la prensa o redes sociales/medios electrónicos;
 - 4.1.9.4 Tendrán la responsabilidad de poner en el terreno de juego sólo jugadores elegibles, de lo contrario se tomarán medidas según lo estipulado en las disposiciones aplicables;
 - 4.1.9.5 Llegar a la ciudad anfitriona a más tardar dos días antes del 1er partido;



- 4.1.9.6 Viajar con un mínimo de 18 jugadores de la Lista Final [Roster] de 20 aprobada para cualquier partido;
- 4.1.9.7 Cubrir el costo de su propio viaje internacional y el transporte local, y todos los costos de obtención de visas;
- 4.1.9.8 Pagar todas las tasas de aeropuerto, los gastos de lavandería y las propinas habituales;
- 4.1.9.9 Tener un teléf. celular durante los partidos afuera, que pueda hacer y recibir llamadas durante la estadía en el extranjero;
- 4.1.9.10 Solicitar a su debido tiempo orientación, información y asistencia al COL local;
- 4.1.9.11 Informar al COL y a Concacaf a más tardar una semana antes del partido:
 - 4.1.9.11.1 Los arreglos de viaje de los equipos;
 - 4.1.9.11.2 Cualquier pedido especial, tal como pedidos especiales de entrenamiento adicionales, necesidades de transporte, etc. (ambos por cuenta de los equipos), como así también bebidas para el entrenamiento, etc. a más tardar una semana antes del partido;
 - 4.1.9.11.3 Informar al Club local el número aproximado de aficionados que concurrirán, y si están enterados de algunos aficionados problemáticos que van a concurrir o que podrían tratar de entrar en el estadio;
 - 4.1.9.11.4 Cubrir todos los gastos relacionados con la sección 4.1

4.2 Las responsabilidades del LOC/Club Anfitrión incluyen:

- 4.2.1 Proporcionar dos estadios que cumplan con los criterios establecidos por Concacaf;
- 4.2.2 Asegurar que el estadio esté completamente disponible por lo menos 2



días antes del inicio de la Fase de Grupo, y dos días antes del inicio de la Fase Final, para uso exclusivo del Personal y Oficiales de Concacaf, para efectuar recorridos, instalar los letreros y efectuar cualquier otra actividad razonable requerida. No pueden efectuarse otras actividades no relacionadas con la competencia durante este tiempo;

- 4.2.3 Proveer acceso a un campo de entrenamiento que tenga las mismas dimensiones y tipo de superficie en los días sin partidos y para prácticas oficiales;
- 4.2.4 Proveer transporte local para los Oficiales de Partido y Delegados de Concacaf, a su llegada al sitio y hasta su partida, para todas las actividades oficiales;
- 4.2.5 Reservar y proveer las habitaciones necesarias y/o equipamiento la Reunión de Llegada del Equipo (TAM) y la Reunión de Coordinación de Partido (TAM);
- 4.2.6 Ejecutar, promover y financiar la Competencia, según la aprobación de Concacaf, y proveer un reporte contable de finanzas dentro de los treinta días del último partido en cualquier fase;
- 4.2.7 Proveer las siguientes cantidades de agua y bebidas isotónicas;
 - 3 cajas de 24 botellas de agua (20 oz cada una) para los días de practica y partidos
 - 2 cajas de 24 botellas de bebidas isotónicas (20 oz cada una) para los días de practica y partidos
- 4.2.8 Proveer toda la información local según haya sido razonablemente solicitada por el equipo oponente visitante, de acuerdo con el programa determinado por Concacaf;
- 4.2.9 Proveer un contacto de equipo, quien será responsable del equipo visitante y estará siempre disponible para dicho equipo a lo largo de toda su estadía; dicho contacto debe:
 - 4.2.9.1 Hablar el mismo idioma del equipo;



- 4.2.9.2 Recibir al equipo a su llegada al aeropuerto y acompañarlo al entrenamiento y al partido;
- 4.2.9.3 Asistir al equipo con pedidos especiales, tales como arreglar menús especiales;
- 4.2.9.4 Proveer transporte a y desde la reunión de coordinación de partido, para la delegación del equipo;
- 4.2.9.5 Asegurar que el vestuario del Club visitante esté limpio y listo, en base a las disposiciones de Concacaf;
- 4.2.9.6 Confirmar los arreglos de asientos para los VIPs del equipo visitante;
- 4.2.9.7 Confirmar que los escoltas policiales (salvo que sea considerado innecesario) sean arreglados a tiempo;
- 4.2.9.8 Cualquier pedido razonable para los vestuarios el día de partido solicitado por el Club visitante o por Concacaf.
- 4.2.10 Garantizar el cumplimiento de la ley y el orden, como así también la seguridad en el estadio con la Colaboración de las autoridades pertinentes.
- 4.2.11 Proporcionar una sección segura separada para los aficionados del Club visitante, si Concacaf lo considera necesario.
- 4.2.12 Confirmar los arreglos de asientos VIP para los oficiales de equipo en la mejor área disponible, privada y segura.
- 4.2.13 Proveer boletos de partido como se explicó en la sección 18 de este reglamento, pero no más tarde de la llegada a la sede
- 4.2.14 Comprometerse y arreglar seguros de responsabilidad civil adecuados con respecto al estadio en el que se jugará el partido, agregar en la póliza de seguro a Concacaf y a los socios de mercadeo de la Competencia como "Asegurados Adicionales" en la póliza.
- 4.2.15 Proporcionar una oficina en una sala con aire acondicionado en el



estadio con conexión de Internet inalámbrico [Wireless] para los Oficiales de Partido;

4.2.16 Proveer un mínimo de diez (10) niños recoge-balones para cada partido, que tengan 14 y 16 años de edad.

4.2.17 Cubrir todos los costos relacionados con la sección 4.2.

4.3 Cada Club visitante tendrá las siguientes responsabilidades a lo largo de la Competencia:

4.3.1 Llegar a la ciudad anfitriona a más tardar 48 horas antes del arranque, para efectuar los chequeos de uniformes y jugadores, como así también sus obligaciones de prensa/medios.

4.3.2 Cubrir su propio viaje local e internacional y todos los costos relacionados con la obtención de visas;

4.3.3 Pagar las tasas de aeropuerto, gastos de lavandería y propinas habituales;

4.3.4 Tener un teléfono celular durante los partidos que tenga capacidad de hacer y recibir llamados durante su estadía en el extranjero;

4.3.5 Hacer cualquier pedido de guía, información, o asistencia desde el club local con suficiente tiempo;

4.3.6 Consultar con el COL/club local sobre cualquier requisito especial, a más tardar una semana antes del partido para el cual viajan y los arreglos de hotel;

4.3.7 Informar al COL/club local sobre cualquier pedido especial, tal como terreno de entrenamiento, necesidad de transporte, bebidas para entrenamiento, etc. a más tardar una semana antes del partido;

4.3.8 Informar al COL/club local sobre la cantidad aproximada de seguidores que concurrirán, y si tienen conocimiento de seguidores problemáticos que concurren o que traten de tener acceso al estadio;

4.3.9 Viajar como mínimo con 18 jugadores de la Lista Final aprobada de 20 Jugadores para cada partido;



- 4.3.10 Cubrir todos los costos asociados con la sección 4.3 salvo estipulación contraria por parte del club anfitrión.
- 4.4 Los Clubes y sus jugadores y oficiales participantes en la Competencia deben acordar respeto y cumplimiento con:
 - 4.4.1 Las Reglas del Juego y los principios de Fair Play;
 - 4.4.2 Los Estatutos de Concacaf y todas las regulaciones, normas, códigos, protocolos, circulares, directivas, lineamientos, y decisiones (incluyendo este Reglamento);
 - 4.4.3 Todas las decisiones y directivas del Consejo de Concacaf;
 - 4.4.4 El Código de Ética de la FIFA y el Código de Conducta de Concacaf
 - 4.4.5 Reglamento de Control de Dopaje de la FIFA;
 - 4.4.6 Todos los protocolos de Concacaf durante los partidos, y cooperar totalmente con su implementación (por ej. el protocolo de Concacaf para incidentes racista durante los partidos);
 - 4.4.7 Todas las estipulaciones de Concacaf de anti-amaño de partidos y antirracismo;
 - 4.4.8 Todos los requisitos de Concacaf de marketing y medios, tal como se estipula en el Reglamento de Medios y de Marketing;
 - 4.4.9 Todos los requisitos de kit y equipamientos conforme a la sección 16 de este Reglamento;
 - 4.4.10 Proveerle a Concacaf, antes del arranque de la Competencia, las estadísticas, fotos de jugadores, información sobre el estadio, incluyendo fotografías aéreas y cualquier otra información necesaria para asistir con la promoción de la Competencia;
 - 4.4.11 Responsable de poner en el terreno de juego solamente jugadores elegibles. La falta de cumplimiento con esto conllevará a las consecuencias estipuladas en el Reglamento pertinente.
- 4.5 Los Clubes tomarán todas las medidas necesarias para que sus jugadores y oficiales estén sujetos a y cumplan con todos los estatutos, normas, códigos, protocolos, circulares, directivas, decisiones, estipulaciones y requisitos



mencionados en éste.

- 4.6 Abstenerse de cualquier conducta ilegal, inmoral, o antiética que dañe o pudiera dañar la integridad y reputación del fútbol y debe cooperar totalmente con Concacaf en todo momento a fines de impedir, investigar y sancionar tal conducta.
- 4.7 Todos los clubes que estén inscritos en la Competencia no deberán referirse (ni directa ni indirectamente) a su equipo como equipo inferior, ni públicamente ni en los medios impresos y/o electrónicos.

5. INSCRIPCIONES PARA LA COMPETENCIA

- 5.1 El criterio de inscripción específico para cada Asociación será acordado entre Concacaf y cada Asociación en cuestión.
- 5.2 En el evento de desacuerdo/discordancia en el establecimiento o aplicación del criterio de inscripción, Concacaf determinará y aplicará el criterio de inscripción a su exclusivo criterio.
- 5.3 En principio, los clubes obtendrán el derecho de ser inscritos por su Asociación de la Competencia, en base a:
 - 5.3.1 Fair Play y mérito deportivo;
 - 5.3.2 Cumplimiento con los requisitos de su Asociación para Licencia de Clubes Regionales;
 - 5.3.3 Buen estatus financiero con su Asociación y con Concacaf.
 - 5.3.4 En el caso de desacuerdo en el establecimiento del criterio de inscripción, Concacaf determinará y aplicará las regulaciones de inscripción a su exclusivo criterio.
 - 5.3.5 Los clubes clasificados deben presentar:
 - 5.3.5.1 El acuerdo de participación firmado (enviado vía su Asociación) a más tardar en la fecha especificada por Concacaf, punto en el cual estarán oficialmente inscritos en la Competencia.
 - 5.3.5.2 Todos los otros documentos necesarios, a más tardar en las fechas especificadas por Concacaf.



- 5.3.6 Al momento de su inscripción en la Competencia, cada uno de los clubes acuerda:
- 5.3.6.1 Jugar en la competencia hasta su eliminación;
 - 5.3.6.2 Asegurar que el calendario de su liga no entre en conflicto con las fechas y horarios de las competencias tal como fueron determinadas y aprobadas por la Confederación;
 - 5.3.6.3 Poner sobre el terreno de juego a su mejor equipo durante toda la competencia;
 - 5.3.6.4 Asegurar que su estadio local reúna todos los requisitos estipulados en las secciones 13 y 15 de este Reglamento;
 - 5.3.6.5 Jugar todos los partidos del calendario en las fechas y horas determinadas por Concacaf y estipuladas en base a este Reglamento;
 - 5.3.6.6 Proporcionarle a Concacaf todos los requisitos especificados en este Reglamento;
 - 5.3.6.7 Asegurar que sus jugadores, oficiales y personal cumplan obligatoriamente con las leyes, normas, códigos, Protocolos, lineamientos aplicables y decisiones recién mencionados, incluyendo, pero sin limitarse a todas las normas y procedimientos disciplinarios y de apelación, todos los requisitos de antidopaje, todas las estipulaciones en contra de la manipulación de partidos y racismo, y así como todos los requisitos de mercadeo y medios;
 - 5.3.6.8 Abstenerse de toda forma de conducta ilegal, inmoral o falta de ética que dañe o pueda dañar la integridad y la reputación del fútbol, y debe cooperar totalmente y en todo momento con Concacaf en sus esfuerzos de prevención, investigación y sanción de dicha conducta;
 - 5.3.6.9 Que el Club y todos sus jugadores, oficiales y personal, reconozcan la jurisdicción de la Corte de Arbitraje para el Deporte (CAS), según lo definen los Estatutos de Concacaf y de la FIFA.



5.3.7 El Campeón de la Competencia no clasifica automáticamente a la siguiente edición de la Competencia.

6. REGLAS DEL JUEGO

- 6.1 Todos los partidos deberán ser jugados en base a las Reglas de Juego en vigencia en el momento de la Competencia y según su respectiva estipulación por la Junta Internacional de Fútbol Asociación [IFAB]. En el caso de cualquier discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, el idioma inglés será autoritativo.
- 6.2 Cada partido durará 90 minutos, y constará de dos tiempos de 45 minutos cada uno, con un intervalo de medio tiempo de 15 minutos.

COMPETENCIA

7. RETIROS, PARTIDOS NO JUGADOS, PARTIDOS ABANDONADOS

- 7.1 Si una Asociación no inscribe adecuadamente en la Competencia un club o clubes elegibles, o dichos clubes no reúnen los requisitos establecidos en este Reglamento (considerado como "sin-inscripción"), Concacaf decidirá, a su criterio exclusivo, cuál será la medida a tomar en cuanto al espacio vacante en la Competencia. Lo mismo se aplicará en los casos en que una Asociación y/o un club no estén en buen estatus con Concacaf o un club no esté en buen estatus con su Asociación. Esta decisión puede incluir:
 - 7.1.1 Proporcionar un club o clubes alternativos de la Asociación o Asociaciones en cuestión;
 - 7.1.2 Proporcionar un club alternativo de una Asociación o Asociaciones diferentes;
 - 7.1.3 Dejar el espacio vacante y otorgar un "pase" a su o sus oponentes.
- 7.2 Una vez que hayan sido inscriptos en la Competencia, los clubes participantes deben cumplir con todas sus obligaciones, incluyendo participar en todos los partidos. La falta de participación en alguno de los partidos puede ser considerada, a total criterio de Concacaf, como un retiro/abandono del evento. Un retiro puede tener un serio impacto en la integridad del evento, y como tal, se aplicarán las sanciones que



se definen más abajo, excepto en casos de fuerza mayor o de circunstancias imprevistas, según lo considere aplicable Concacaf.

- 7.3 En el caso de retirada de un Club se aplicarán las siguientes multas:
- 7.3.1 Después de haber firmado el Acuerdo de Participación, hasta una semana antes del sorteo: Una multa de \$5,000 USD;
 - 7.3.2 Desde una semana antes del sorteo hasta el primer partido de la competencia: Una multa de \$7,500 USD;
 - 7.3.3 En cualquier momento durante la Competencia: \$10,000 USD.
- 7.4 No jugar o no completar cualquier partido específico no libera a un equipo de su obligación de jugar en otros partidos programados en la Competencia. Todos los casos estarán sujetos a revisión por parte del Comité Disciplinario de Concacaf para posibles sanciones y/o multas.
- 7.5 Excepto en los casos de fuerza mayor o de circunstancias imprevistas, consideradas aceptables por Concacaf, un club que abandona en cualquier fase de la Competencia puede estar sujeto a lo siguiente:
- 7.5.1 Puede ordenarse reembolsar el costo de estos daños al Comité Organizador Local (COL);
 - 7.5.2 También se le puede ordenar que reembolse al equipo o equipos oponentes y a Concacaf, de cualquier gasto en el que ya hayan incurrido como resultado de no participación en la competencia;
 - 7.5.3 Puede ser requerido pagar una compensación por cualquier daño o pérdida que surja de su retiro;
 - 7.5.4 Será descalificado para participar en las próximas dos ediciones de la competencia, en las que sea elegible;
 - 7.5.5 Será referido al Comité Disciplinario de Concacaf para sanciones y multas adicionales dependiendo de la gravedad de la situación.
- 7.6 La Asociación de cualquier club sancionado será responsable de



asegurar que dichas específicas sanciones se apliquen y sean cumplidas.

- 7.7 No pueden presentarse apelaciones en contra de estas decisiones.
- 7.8 Si el partido no puede comenzar a tiempo debido a una causa de fuerza mayor o por cualquier otro incidente, tal como, pero sin limitarse a que el terreno no esté en buenas condiciones para jugar, condiciones climáticas, problemas con la iluminación, etc., se deberá proceder de la manera siguiente:
- 7.8.1 El partido debe ser postergado primeramente por un mínimo de treinta minutos, salvo que el Árbitro decida que el partido puede comenzar antes, antes que se tome la decisión de reprogramar el partido;
 - 7.8.2 A total criterio del Árbitro, otra postergación de un máximo de treinta minutos se permitirá si, en opinión del Árbitro, este tiempo extra de demora será suficiente para que el partido comience;
 - 7.8.3 De lo contrario, al final del segundo período de 30 minutos, el Árbitro debe declarar que el partido ha sido cancelado;
 - 7.8.4 En el caso de cancelación de un partido, Concacaf decidirá, dentro de las dos horas de la cancelación decidida por el Árbitro, si el partido puede ser reprogramado (tomando en cuenta los aspectos deportivos y de organización), o si es necesario tomar otras medidas y decisiones antes de continuar con la Competencia. Toda sanción disciplinaria resultante del partido cancelado permanecerá vigente;
 - 7.8.5 Si el partido es interrumpido y no puede continuar por las razones estipuladas más arriba, será considerado como abandonado. El juego continuará al día siguiente desde el punto en el que fue interrumpido, y se jugará hasta su compleción, evitando un gasto extra significativo para el club visitante. Si aún es imposible completar el partido al día siguiente por las mismas razones, Concacaf determinará cómo y cuándo se completará el partido, Los gastos que haya tenido el club visitante se dividirán por partes iguales entre los dos clubes.
- 7.9 Los siguientes principios serán aplicados para el reinicio del partido:



- 7.9.1 El partido será reiniciado con el mismo número de jugadores en el terreno y con los suplentes disponibles que había cuando el partido fue abandonado;
- 7.9.2 No se podrán agregar suplentes a la lista de jugadores en la Lista Inicial;
- 7.9.3 Los equipos pueden hacer solamente una cantidad de substituciones igual a la que estaban autorizados cuando el partido fue abandonado;
- 7.9.4 Los jugadores expulsados durante el partido abandonado no pueden ser reemplazados;
- 7.9.5 Todas las sanciones impuestas antes del abandono del partido permanecen válidas para el resto del partido;
- 7.9.6 La hora, fecha (prevista para el día siguiente) y lugar del arranque serán estipulados por Concacaf previa consulta con los Clubes participantes;
- 7.9.7 Cualquier otra cuestión que requiera una decisión será encarada por Concacaf.

8. REEMPLAZOS

- 8.1 Si un Club se retira o es excluido de La Competencia, el Consejo de Concacaf decidirá si reemplazará o no al Club en cuestión por otro Club.

9. ELIGIBILIDAD DE JUGADORES

- 9.1 Un jugador elegido para representar a su club en la Competencia debe reunir todos los requisitos estatutarios de Concacaf para elegibilidad de jugadores.
- 9.2 Las protestas relacionadas con la elegibilidad de jugadores deben ser decididas por el Comité Disciplinario de Concacaf conforme al Código Disciplinario de la FIFA y, a partir de su entrada en vigor, el Código Disciplinario de la Concacaf.



- 9.3 El club tiene la responsabilidad de poner en el terreno de juego solamente a jugadores elegibles. La falta de cumplimiento con ello conllevará a las consecuencias estipuladas en el Código Disciplinario de la FIFA, y, a partir de su entrada en vigor, el Código Disciplinario de Concacaf.
- 9.4 Si Concacaf cuestiona la elegibilidad de un jugador, Concacaf se reserva el derecho de considerar o determinar que dicho jugador no es elegible para participar en cualquier fase de La Competencia, hasta que la elegibilidad del jugador sea confirmada por Concacaf conforme a las regulaciones pertinentes.
- 9.5 Cualquier equipo que haya puesto en el terreno de juego un jugador no elegible perderá el partido. Si el resultado del partido fue una victoria para el club que incluyó un jugador no elegible, se concederán tres puntos al equipo adversario en base a un resultado de 3 a 0, o mayor, dependiendo del resultado del partido. Este incidente será presentado al Comité Disciplinario para su análisis.

10. LISTAS DE JUGADORES

10.1 Lista de la Competencia

- 10.1.1 Los clubes deben proveer una lista de 30 jugadores a Concacaf, a más tardar 14 días antes del inicio de la Competencia. Esta lista es vinculante y debe incluir los nombres de -como mínimo- 18 jugadores, y no más de 30.
- 10.1.2 Si la lista de la Competencia no incluye como máximo 30 jugadores, se podrán agregar jugadores adicionales, siempre y cuando la cantidad total no exceda los 30.
- 10.1.3 Los clubes deben proveerle a Concacaf su lista final de partido de 20 jugadores (pero 18 como mínimo), seleccionados de la lista de la Competencia de 30 jugadores, a más tardar 44 horas antes del arranque de cada uno de sus partidos.
- 10.1.4 Un jugador que ya haya sido inscripto por un club no puede ser eliminado de la lista independientemente de la razón/motivo.
- 10.1.5 Los clubes deben inscribir por lo menos tres porteros en su lista de 30 jugadores, de los cuales dos, como mínimo, deben estar incluidos en la lista de 20 jugadores.
- 10.1.6 Si ambos porteros inscriptos sufren lesiones o enfermedades



durante un largo tiempo, el club puede reemplazar a los porteros en cuestión por otro portero en cualquier momento durante la Competencia, de la lista de 35 jugadores. Se considera largo tiempo de lesión o enfermedad cuando el jugador permanece incapacitado para jugar por más de 35 días. Un reporte médico debe presentarse a Concacaf con los detalles de la duración de la lesión o enfermedad del portero, antes de que otro jugador sea aprobado como reemplazante.

10.1.7 Todas las listas deben ser aprobadas por las Federaciones de los respectivos clubes antes de ser enviadas a Concacaf.

10.2 Una vez que un jugador ha estado en actividad en el terreno de juego para un club en la Competencia, dicho jugador no puede ser registrado por ningún otro club durante la misma edición de la Competencia.

10.3 Todos los Jugadores deben estar registrados en el club y en la Federación correspondiente y elegibles para jugar en cualquier partido de liga para la temporada actual, según lo estipulan las fechas límite de la FIFA para transferencias en cada país.

10.4 Todos los jugadores participantes deben tener una identificación legal y válida, que incluya una foto actual y todos los particulares de la fecha de nacimiento (día, mes, y año) del jugador.

11. LISTAS INICIALES Y SUPLENTES EN EL BANCO

11.1 Un jugador inscripto en una lista de equipo, conforme a la sección 10.1 y juegue en un partido oficial no puede ser inscripto en un club para la misma edición de la Competencia en la cual está participando.

11.2 A su llegada a la sede, y a más tardar 90 minutos antes de cada partido, un representante de cada equipo debe presentar su lista inicial de 18 jugadores, seleccionada de la Lista de 20 Jugadores previamente enviada, al Coordinador de Sede u otro oficial autorizado de Concacaf, y deberá tener también la documentación de identificación antes mencionada, para su verificación, si es necesario. Todo jugador que no tenga la documentación pertinente será considerado no elegible para participar.

11.3 Si un jugador titular se encuentra seriamente lesionado o está tan enfermo que no puede ya jugar, puede ser reemplazado antes del protocolo pre-juego sin penalidad por un jugador suplente elegible, pero debe figurar en la Lista Inicial como lesionado, y no será elegible para jugar el partido.



- 11.4 Se permite un máximo de siete (7) jugadores suplentes y nueve (5) oficiales de club en el banco de suplentes. Los oficiales de club deben indicar sus nombres y funciones en el formulario oficial provisto por Concacaf antes del partido. Nota: un jugador u oficial suspendido no tiene autorización para sentarse en el banco de suplentes.

12. FORMATO Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 12.1 La Competencia constará de cuatro (4) rondas:

12.1.1 Fase de Grupos

12.1.2 Semifinales

12.1.3 Final y Partido por el Tercer Puesto

12.1.4 Repechaje para la Liga Concacaf (si es necesario)

- 12.2 Los equipos jugarán en un formato *round robin* dentro de su grupo, jugando una vez contra cada oponente.

- 12.3 Los equipos recibirán tres (3) puntos por cada partido que ganen y un (1) punto por empate y cero (0) puntos por una derrota. Los equipos se clasificarán dentro del grupo de acuerdo con los siguientes criterios:

12.3.1 El mayor número de puntos obtenidos en todos los partidos de grupo;

12.3.2 Diferencia de goles en todos los partidos de grupo;

12.3.3 Mayor número de goles marcados en todos los partidos de grupo

12.3.4 Si dos (2) o más equipos son iguales en base a los tres criterios anteriores, su clasificación se determinará de la siguiente manera:

12.3.4.1 Mayor número de puntos anotados en los partidos entre los equipos empatados;

12.3.4.2 Mayor diferencia de goles en los partidos entre los equipos empatados (si más de dos equipos terminan igual en puntos);

12.3.4.3 Mayor número de goles anotados en partidos entre los equipos



empatados (si más de dos equipos terminan igual en puntos);

12.3.4.4 El número más bajo de puntos basado en el número de tarjetas amarillas y rojas en todas las coincidencias se considera de acuerdo con las siguientes adiciones:

- Primera tarjeta amarilla: +1 punto
- Segunda tarjeta amarilla / tarjeta roja indirecta: +3 puntos
- Tarjeta roja directa: +4 puntos
- Tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: +5 puntos.

12.4 El sorteo de la Competencia se llevará a cabo de la siguiente manera:

El sorteo se ejecutará utilizando un sistema de variante doble, que implica el uso de dos bombos: el Bombo 1, que es el "Bombo del Equipo", contendrá las esferas con los nombres de cada uno de los 14 clubes participantes. El Bombo 2, el "Bombo de Grupo", contendrá 14 esferas con cada posición de los cuatro grupos.

El proceso del sorteo iniciará seleccionando la esfera azul, que representa el Club de la Asociación Miembro Anfitrión del Bombo 1, y la esfera azul respectiva del Bombo 2, con la posición A1; esta selección colocará al Club de la Asociación Miembro Anfitrión como cabeza del Grupo A. Una vez confirmado, el proceso se continuará sorteando una esfera de equipo del Bombo 1, seguido por el sorteo de una esfera de posición de grupo del Bombo 2; este proceso determinará al azar el grupo y la posición para cada uno de los equipos restantes. Este mecanismo será repetido hasta que todos los equipos participantes queden colocados en sus respectivos grupos, completando todas las posiciones en los grupos A, B, C, y D.

12.5 Formato:

12.5.1 14 equipos serán sorteados en:

12.5.1.1 Dos grupos de cuatro equipos cada uno.

12.5.1.2 Dos grupos de tres equipos cada uno.

12.5.2 Semifinales: Los ganadores de los grupos se enfrentarán de la siguiente



manera:

SF1: 1A vs 1B

SF2: 1C vs 1D

12.5.3 Los perdedores de las semifinales jugaran el partido por el tercer puesto.

12.5.4 Los ganadores de las semifinales avanzaran a la Final.

12.5.4.1 Final: Ganador SF1 vs Ganador SF2

12.5.5 Repechaje de la Liga Concacaf Scotiabank (si se requiere):

12.5.5.1 Si el campeón del Caribbean Club Shield ha cumplido con todos los requisitos de licenciamiento de clubes, emitidos por el organismo nacional competente (Asociación Miembro) y de acuerdo con el Reglamento de Licenciamiento de Clubes de Concacaf, y ha recibido la aprobación de la Administración de Licenciamiento de Clubes de Concacaf, entonces serán elegibles para jugar un solo partido contra el equipo clasificado en el cuarto lugar del Campeonato Caribeño de Clubes Concacaf Flow 2021. Este partido se llevará a cabo en un sitio que será determinado por Concacaf.

12.5.5.2 Para que el ganador del Caribbean Club Shield reciba la aprobación de la Administración de Licenciamiento de Clubes de Concacaf, la Asociación Miembro debe enviar todas las decisiones sobre licencias a la Administración de Licenciamiento de Clubes dentro de los plazos comunicados.

12.5.5.3 El ganador del partido de repechaje mencionado anteriormente ocupará la posición final del Caribe para la próxima edición de la Liga Concacaf Scotiabank.

12.5.5.4 Si el campeón del Concacaf Caribbean Club Shield no puede cumplir con los requisitos antes mencionados, entonces el partido de repechaje de la Liga Concacaf Scotiabank no se llevará a cabo.



12.5.6 Procedimientos de Desempate de Semifinales y partido por el 3er puesto:

- 12.5.6.1 Si los dos equipos al final del tiempo reglamentario están empatados, se efectuarán tiros penales de acuerdo con las Reglas del Juego de la IFAB, que determinarán el ganador

12.5.7 Procedimientos de Desempate de la Final y el repechaje de la Liga Concacaf Scotiabank:

- 12.5.7.1 Si el partido permanece empatado al final del tiempo reglamentario, se jugarán dos períodos de 15 minutos de tiempo extra.
- 12.5.7.2 Si se requiere tiempo extra, hay un descanso de cinco minutos entre el final del tiempo normal y el inicio del tiempo extra. Como regla general, los jugadores permanecen en el campo de juego durante este descanso de cinco minutos, a discreción del árbitro.
- 12.5.7.3 Se permitirá un sexto sustituto en tiempo extra.
- 12.5.7.4 Si el partido permanece empatado al final del tiempo extra, entonces el ganador será determinado por los tiros desde el punto de penalización según las Leyes del Juego de la IFAB.

13. SEDES – HORARIOS DE ARRANQUE, Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO

- 13.1 Cada Asociación es responsable de la inspección de la sede(s) que se encuentra dentro de sus territorios y que serán utilizados para esta Competencia. Esta inspección debe ser completada a más tardar noventa (90) días antes del arranque de la Competencia utilizando los formularios de inspección de Concacaf.
- 13.2 Salvo estipulación contraria en este Reglamento, los partidos de la Competencia deben jugarse en un estadio que reúna los requisitos y estándares establecidos en este Reglamento. Los Clubes participantes deben asegurar que su estadio reúna los requisitos y estándares susodichos a más tardar 60 días antes del primer partido.
- 13.3 Iluminación



- 13.3.1 A pesar de que los partidos de esta competencia podrán jugarse durante el día, el estadio debe tener torres de iluminación que tengan niveles de iluminación acordes con los requerimientos de los Lineamientos de Estadios Concacaf 2020-2021.
- 13.3.2 Las luces del terreno de juego deben estar completamente encendidas 75 minutos antes del inicio o antes de la puesta del sol/atardecer, lo que ocurra primero.
- 13.3.3 La COL debe asegurar que las instalaciones de iluminación estén mantenidas y proporcionarle a Concacaf un certificado válido de iluminación emitido dentro de los 12 meses previos. Concacaf puede efectuar una evaluación independiente de los niveles de luz en los estadios y notificará a los clubes con tiempo suficiente los resultados de dichas evaluaciones y/o cualquier corrección que sea necesario efectuar.
- 13.3.4 Debe haber un sistema generador de emergencia disponible, el cual, en caso corte de corriente, garantice que habrá suficiente luz para la seguridad del público a la salida del estadio.
- 13.4 El terreno de práctica/entrenamiento debe tener las mismas dimensiones y ser del mismo tipo (artificial o natural) que el terreno de juego y estará sujeto a la aprobación de Concacaf. El terreno de entrenamiento será usado solamente si los equipos no pueden conducir su entrenamiento oficial en el estadio, debido a severas condiciones climáticas o salvo que dicho entrenamiento pudiera causar, según la opinión del Árbitro, del Comisario de Partido u otros oficiales de Concacaf, excesivo daño a la superficie de juego.
- 13.5 Los relojes en el estadio informando el tiempo jugado, pueden funcionar durante el partido, siempre y cuando funcionen (de 0' a 45' en el primer tiempo y 45'-90' en el segundo tiempo), y que sean detenidos al final del tiempo de juego reglamentario en cada tiempo.
- 13.6 Entrenamiento Oficial
- 13.6.1 Si el clima lo permite y en base a las condiciones del campo de juego, ambos equipos se les permitirá una hora de entrenamiento oficial en el estadio el día previo al partido (MD-1), para preservar el terreno.



- 13.6.2 Si el partido se juega en un terreno artificial, el club visitante tendrá permiso para un máximo de un entrenamiento de dos(2) horas.
- 13.6.3 Los oficiales del partido también tendrán una hora de entrenamiento el MD-1 en el estadio.
- 13.6.4 Si se requiere la iluminación del estadio para entrenamiento, la misma debe ser provista por la COL local, sin costo alguno para el equipo visitante.

14. FECHAS, LLEGADA A LAS SEDES, Y HOTELES OFICIALES DE LOS EQUIPOS

- 14.1 El estadio debe estar disponible para uso exclusivo de Concacaf a partir del día anterior del partido del club local, para efectuar caminatas, instalar señalización, marcas, y llevar a cabo cualquier otra actividad razonablemente requerida. Si se utiliza un estadio alternativo, Concacaf solicitará a los propietarios la verificación de cumplimiento, para asegurar su disponibilidad para todas las fechas de partidos.
- 14.2 Los estadios deben estar disponibles para el equipo visitante y oficiales de partido con fines de entrenamiento el día antes del partido programado.

15. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ESTADIO

- 15.1 El Club Local/COL será responsable de asegurar que los estadios locales y sus instalaciones cumplan con los estándares de precaución y seguridad obligatorios para partidos internacionales, incluyendo niveles de personal de la sede, conforme al Reglamento de Estadios de la FIFA. Los terrenos de juego, instalaciones y equipamiento de accesorios deben estar en óptimas condiciones y deben cumplir con las reglamentaciones estipuladas en las Reglas del Juego y otras reglamentaciones pertinentes.
- 15.2 Concacaf llevará a cabo inspecciones de estadios:
 - 15.2.1 Si Concacaf lo considera necesario antes o durante la Competencia;
 - 15.2.2 A más tardar 45 días antes de un partido en cualquier ronda para determinar el estadio sustituto como estadio local de los participantes, luego de haberse realizado las inspecciones iniciales;



- 15.2.3 Si un estadio substituto debe ser utilizado luego de haber completado las inspecciones del estadio principal, y en cualquier momento luego del comienzo de la Competencia, el costo de la inspección será cobrada al Club y/o a la Asociación que solicitó ese cambio;
- 15.2.4 Si es necesario hacer una segunda inspección, o una inspección de seguimiento, el costo de la o las inspecciones adicionales será cobrado al COL/Club Local.
- 15.3 Superficie y Estado del Terreno de Juego
- 15.3.1 Los partidos de la Competencia pueden jugarse en superficies naturales o artificiales.
- 15.3.2 Si se utiliza un terreno artificial, el Club debe proporcionarle a Concacaf el certificado de licencia de la FIFA válido que reúna los requisitos del Programa FIFA Quality para fútbol turf. Esta certificación puede ser FIFA Quality o FIFA Quality Pro y debe tener validez durante la duración completa de La Competencia.
- 15.3.3 La COL garantizará que el partido y los terrenos de entrenamiento/práctica seleccionados para la Competencia reúnan los estándares internacionales y cumplan con las Reglas del Juego. También estarán sujetos a la aprobación de Concacaf.
- 15.3.4 La COL debe cumplir con las disposiciones de Concacaf de regado del terreno el día de partido establecidas en los Lineamientos de Estadios Concacaf 2020-2021.
- 15.3.5 Si el COL considera que el terreno no está en condiciones de jugar en él estadio, Concacaf será informada al respecto inmediatamente, y también el Club visitante y los Oficiales de Partido antes de su partida. Si el Club anfitrión no cumple con esto, estará obligado a cubrir todos los gastos de viaje, comidas y alojamiento de las partes involucradas.
- 15.3.6 Si existe alguna duda con respecto a las condiciones del terreno una vez que el equipo visitante y los Oficiales de Partido hayan partido hacia la ciudad sede, el Árbitro decidirá si el terreno está



apto para jugar o no.

15.3.7 Cada estadio tendrá suficiente espacio para permitir que los jugadores suplentes puedan hacer calentamiento durante el partido.

15.4 Carteles del Estadio y Marcas/Ilustraciones Audiovisuales

15.4.1 Cada estadio debe proporcionarle a Concacaf "Áreas exclusivas" que estén libres de carteles comerciales y/o cualquier otro tipo de anuncio publicitario (ya sea temporal o permanente), incluyendo marcas corporativas, cívicas o de Clubes. Estas "Áreas exclusivas" deberán proporcionarse a Concacaf tanto en el MD-1 y en el MD.

15.4.2 No podrá haber restricciones, excepto en los casos de ley nacional, respecto de qué carteles Concacaf permitirá que se coloquen en el estadio.

15.4.3 Con excepción de los aprobados por Concacaf, no se leerán anuncios comerciales a través del sistema de anuncios públicos antes, durante y después de un partido.

15.4.4 Concacaf no permite ninguna pancarta/estandarte con mensajes violento u ofensivo o discriminatorio dentro del estadio. Cualquier violación tendrá como resultado la investigación del Comité Disciplinario de Concacaf para probables multas u otras sanciones.

15.4.5 Si el estadio cuenta con una pantalla de video propia, tableros de mensajes, tableros LED, o cualquier otro medio digital, éstos estarán reservados exclusivamente para Concacaf el MD-1 y el MD. El uso de estos materiales por parte del Club o de terceros deberá ser aprobado por Concacaf en forma explícita y por escrito. Concacaf proveerá el uso de estos medios sin costos adicionales fuera de los gastos del operador del tablero de anuncios.

15.4.6 El COL/Club Local proporcionará un operador de anuncios públicos y de marcador para prestar sus servicios de acuerdo con las instrucciones de Concacaf durante cada partido.

15.5 Seguridad en el Estadio



- 15.5.1 Para cada partido, el COL será responsable de desarrollar un plan de seguridad que garantice la seguridad de todos los participantes, incluidos el equipo local, el equipo visitante, el personal de Concacaf, los oficiales y los delegados desde la llegada al estadio hasta su partida. El plan también proporcionará un entorno seguro para los espectadores que asistan al partido, incluido una zona de asientos segregados para los espectadores visitantes, y controles de seguridad sobre los individuos y sus maletas.
- 15.5.2 Este plan de seguridad se debe proporcionar a Concacaf a más tardar una semana antes del partido.
- 15.5.3 El COL también asegurará la capacidad de administrar cualquier zona controlada, incluidas las áreas reservadas para clubes, funcionarios, invitados, delegados, personal, medios u otros grupos según lo define Concacaf.
- 15.5.4 Concacaf requerirá que el estadio implemente el sistema de credenciales que se enfocará en las áreas de competencia; túnel, campo y vestuarios, las áreas de transmisión, así como las áreas de medios. Todas las otras áreas pueden ser cubiertas por los estadios o el sistema de credenciales del LOC.
- 15.5.5 Concacaf se reserva el derecho de exigir que se brinde seguridad adicional, a su propio criterio, y los clubes participantes acuerdan brindar la cooperación que sea necesaria a su propio costo.
- 15.5.6 El COL y su Asociación pueden estar sujetos a medidas disciplinarias si no se proporcionan los arreglos de seguridad apropiados. Las sanciones pueden incluir multas y / o suspensiones.
- 15.5.7 No se permite fumar, ni ningún artículo inflamable dentro del estadio.
- 15.5.8 Todos los estadios utilizados en la competencia serán libres de



humo.

- 15.6 Todas las bebidas servidas dentro del estadio (excepto botellas de agua o bebidas isotónicas que utilizan los equipos durante el partido) deben servirse en contenedores abiertos (sin tapa). No se permiten contenedores/envases de vidrio dentro del estadio.

16. EQUIPAMIENTO DEL EQUIPO

- 16.1 Los Clubes participantes deberán cumplir con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA vigente. Están prohibidos los mensajes o *slogans* políticos, religiosos, o personales, en cualquier idioma o forma, por parte de jugadores y oficiales de partido, en su equipamiento de juego o de equipo (incluyendo bolsas de *kit*, envases de bebidas, bolsas de primeros auxilios, etc.), o en su cuerpo. Asimismo, se prohíben dichos mensajes comerciales y *slogans* en cualquier idioma o forma, por parte de jugadores y oficiales, en cualquier actividad oficial organizada por Concacaf (incluyendo las actividades en los estadios para partidos oficiales y sesiones de entrenamiento, y también durante conferencias de los medios y actividades en la zona mixta). Toda violación será tratada por el Comité Disciplinario de Concacaf.

16.2 Colores de Uniformes

- 16.2.1 Cada Club le informará a Concacaf acerca de por lo menos dos colores diferentes contrastantes (uno predominantemente oscuro, y uno predominantemente claro) para sus oficiales y *kits* de reserva (camiseta, shorts y medias). Además, cada Club elegirá tres colores contrastantes para los arqueros/porteros. Estos tres *kits* para arqueros/porteros deberán ser diferentes y contrastantes uno del otro, y también deberán serlo con respecto a los *kit* oficiales y de reserva.
- 16.2.2 La aprobación de estos kits depende del criterio exclusivo de Concacaf y su aprobación final se enviará a cada club por escrito.
- 16.2.3 Si cualquiera de los kits de uniformes aprobados por Concacaf es cambiado de algún u otro modo después de haber sido aprobado hasta el punto en que el club ya no participe en la Competencia, debe ser revisado y aprobado por Concacaf nuevamente.



- 16.2.4 Concacaf informará a los Clubes acerca de los colores que deberán usar para cada partido, en la Reunión de Llegada de Equipo.
- 16.2.5 Cada Club debe viajar con:
- 16.2.5.1 Ambos kits de uniformes, el de jugador de terreno y el de portero;
 - 16.2.5.2 Un kit de jugador de terreno sin número, para el caso en que el uniforme principal se dañe;
 - 16.2.5.3 Además de lo mencionado en los dos puntos anteriores (y como única excepción), cada club viaja con un kit de camisetas de portero sin nombres ni números, que deberán usarse solamente en el caso en un jugador deba ocupar el puesto de portero durante el partido. Este kit extra de camisetas de portero debe ser provisto en los mismos colores de las camisetas regulares de portero.
 - 16.2.5.4 Si los jugadores deciden usar prendas adicionales debajo de las camisetas, tales como camisetas térmicas o licras, y dichas prendas sobresalen de los bordes de las camisetas o de los shorts, entonces el color de esos materiales debe ser los mismos que el de la parte del uniforme de la cual sobresalen.
 - 16.2.5.5 Si, una vez que han llegado al estadio, el árbitro determina que los colores utilizados pueden causar confusiones, él puede decidir, después de consultarlo con los otros oficiales de Concacaf presentes, que se haga un cambio. En este caso, el equipo local deberá cambiar, si es que el segundo kit de los equipos visitantes no resuelve el problema

16.3 Procedimiento de Aprobación del Uniforme

- 16.3.1 Cada Club participante le proveerá a Concacaf una muestra digital proporcionada por el fabricante del siguiente equipamiento:



- 16.3.1.1 Kits oficiales y de reserva de los jugadores (un kit cada uno de camisetas, shorts, medias);
 - 16.3.1.2 Kit oficial y de reserva de porteros (camisetas, shorts, medias);
- 16.4 Nombres de los Jugadores
 - 16.4.1 Los jugadores pueden ser identificados por su apellido o su apodo en sus camisetas, siempre y cuando el nombre figure en la Lista de Jugadores, y el jugador sea oficialmente reconocido por ese nombre públicamente.
 - 16.4.2 El tamaño de las letras debe ajustarse a los requisitos del Reglamento de Equipamiento de la FIFA.
- 16.5 Números de los Jugadores
 - 16.5.1 Solamente los números del 1 al 99 se colocarán en la espalda de las camisetas y en la delantera de los shorts, conforme al Reglamento de Equipamiento de la FIFA, y debe corresponder al número que figura en la lista inicial.
 - 16.5.2 Una vez que se asigne un número a un jugador específico, dicho número no puede ser asignado a otro jugador del mismo equipo, durante toda la duración de la Competencia.
- 16.6 Publicidad del Patrocinador
 - 16.6.1 Los equipos deben usar el uniforme que usaron en sus Competencias domésticas de la liga. Esto puede incluir, pero no exceder, la publicidad del patrocinador que normalmente aparece en los uniformes para tales partidos.
 - 16.6.2 Los anuncios comerciales de tabaco o bebidas alcohólicas (licores destilados), como así también slogans de índole política, religiosa o racista o por cualquier otra razón, que puedan ofender la dignidad de las personas, están prohibidos.
 - 16.6.3 Toda publicidad y uso comercial, incluyendo sin limitar a los patrocinadores mostrados en uniformes o equipo, podrán estar sujetos a leyes o regulaciones adicionales; todos los



Equipos deberán cumplir con los requisitos vigentes en la jurisdicción local.

- 16.7 Si se usa un parche oficial de competencia en la manga, dicho parche será provisto por Concacaf y debe aplicarse en la manga derecha de cada camiseta. Un diferente logo de campaña de Concacaf puede ser aplicado en la manga izquierda.
- 16.8 Concacaf proveerá brazaletes oficiales para los capitanes de cada equipo, para ser usadas durante los partidos.
- 16.9 Chalecos de Calentamiento
 - 16.9.1 Se podrán utilizar únicamente los chalecos de calentamiento provistos por Concacaf, durante las sesiones oficiales de entrenamiento efectuadas en el estadio y para el calentamiento de los jugadores durante el partido.
 - 16.9.2 Los chalecos utilizados por cada Club deben ser de colores contrastantes con los colores de sus uniformes, y opuestos a los uniformes y chalecos de los Clubes.
 - 16.9.3 Los colores de los chalecos utilizados para cada partido serán decididos por Concacaf y comunicados a los equipos antes de su partida de la sede.
- 16.10 A lo largo de la Competencia, todos los artículos tales como bolsas, kit médico, envases de bebidas, etc., debe estar libre de cualquier tipo de publicidad patrocinador y / o identificación del fabricante sin la aprobación de la Concacaf por escrito. Esto también se aplica a:
 - 16.10.1 Todas las sesiones de entrenamiento oficial antes del partido;
 - 16.10.2 Cualquier actividad de los medios de comunicación (en particular para las entrevistas y ruedas de prensa y apariciones en la zona mixta) antes y después del partido;
 - 16.10.3 El día del partido desde la llegada al estadio hasta la salida del estadio.
- 16.11 Otros Equipamientos



- 16.11.1 No se permite el uso de aparatos de comunicación y/o sistemas entre jugadores y/o personal técnico durante el partido, salvo en el caso en que se relacione directamente con el bienestar y seguridad de los jugadores.
- 16.11.2 Los oficiales de equipo que permanezcan en el banco durante el partido deben usar colores contrastantes respecto de los colores de los y de los uniformes usados por su equipo, para una clara distinción entre jugadores y personal.

17. BALONES

- 17.1 Los balones de fútbol utilizados en la Competencia serán seleccionados y provistos exclusivamente por Concacaf. Los balones deberán ajustarse a las disposiciones de las Reglas de Juego y el Reglamento de Equipamiento de la FIFA. Deberán llevar una de las tres designaciones siguientes: el logo oficial "FIFA APPROVED" [APROBADO POR LA FIFA], el logo oficial "FIFA INSPECTED" [INSPECCIONADO POR LA FIFA] o la referencia "INTERNATIONAL MATCHBALL STANDARD" [ESTÁNDAR BALÓN DE PARTIDO INTERNACIONAL] y no puede contener ninguna marca colocada por el equipo.
- 17.2 Previo a la Competencia, cada club recibirá balones provistos por Concacaf, para ser utilizados para entrenamiento y para los partidos oficiales.
- 17.3 Sólo los balones entregados por Concacaf pueden ser utilizados.

18. BOLETOS

- 18.1 Si un estadio cuenta con áreas de asientos y también áreas de espectadores de pie, éstas últimas deberán quedar vacías.
- 18.2 Por lo menos un 5% de la capacidad total del estadio deberá estar disponible exclusivamente para los aficionados visitantes en un área del estadio segura y separada.
- 18.3 Áreas de asientos bordeando el terreno de juego no están permitidas, y áreas de asientos fijados de manera no permanente deben ser aprobadas por Concacaf.
- 18.4 Para cada partido, la COL proveerá una suite para su personal y oficiales



visitantes, o, si el estadio no tiene suites, el club local debe proveer un mínimo de 30 boletos Clase A, en un área que permita protección para la delegación visitante.

19. TROFEOS, PREMIOS, Y MEDALLAS

- 19.1 El Campeón de la Competencia será nombrado "Campeón del Concacaf Caribbean Club Shield 2021".
- 19.2 El Campeón de la Competencia recibirá de Concacaf una réplica exacta del trofeo de la Competencia que mantendrá permanentemente en su posesión, y también recibirá veinticinco (25) medallas de oro.
- 19.3 El subcampeón recibirá veinticinco (25) medallas de plata.
- 19.4 Los árbitros de la final recibirán medallas conmemorativas.
- 19.5 Se podrán producir medallas adicionales a pedido y por cuenta del Club solicitante club.

20. ARBITRAJE

- 20.1 Los Árbitros, los Asistentes de Árbitros, y los Cuartos Oficiales (Oficiales de Partido) serán nombrados para cada partido por Concacaf. Serán seleccionados de la lista oficial de la FIFA de los árbitros elegibles y será neutral. Las selecciones hechas por Concacaf son finales y no son apelables.
- 20.2 Si uno de los Árbitros Asistentes no puede cumplir con su tarea, dicho Árbitro Asistente será reemplazado por el Árbitro Asistente de Reserva, si es se ha nombrado uno (RAR) para el partido en cuestión. Si no se ha nombrado ningún RAR para este partido, el 4to oficial se convierte en Árbitro Asistente (AR) y el AR se convierte en 4to oficial. En caso de fuerza mayor, Concacaf, a su criterio exclusive, podrá reemplazar a cualquier Oficial de Partido con un oficial de cualquier país.
- 20.3 Se les dará a los oficiales de partido la oportunidad de usar instalaciones de entrenamiento.
- 20.4 Las decisiones de Concacaf serán finales e inapelables.



ASUNTOS DISCIPLINARIOS

21. COMITÉ DISCIPLINARIO

- 21.1 El Comité Disciplinario es responsable de ejecutar el reglamento de la Competencia. El Comité Disciplinario puede aplicar supletoriamente el Código Disciplinario de la FIFA, hasta la entrada en vigor del Comité Disciplinario de Concacaf (cuando se aplique subsidiariamente.) En particular, el Comité Disciplinario puede pronunciar las sanciones descritas en este Reglamento, los Estatutos de Concacaf, y cualquier otra norma, regulación. Y códigos, como así también el Código Disciplinario de la FIFA (y, al momento de su entrada en vigor, el Código Disciplinario de Concacaf).
- 21.2 En los casos de violación de éste o de cualquier otro Reglamento, o en caso de conducta antideportiva por parte de los clubes participantes, sus jugadores, oficiales y/o personal, o cualquier tipo de incidente, el Comité Disciplinario está autorizado a:
- 21.2.1 Amonestar, sancionar, multar, aplicar puntos de penalidad a la Fase de Grupo, suspender y/o descalificar clubes, sus jugadores, personal y/u oficiales.
 - 21.2.2 Tomar medidas en contra de cualquier persona(s), club(es), o Asociación(es) que cometan cualquier violación a este Reglamento u otro reglamento aplicable (incluyendo las Reglas del Juego, y las normas de Fair Play).
 - 21.2.3 Prohibir que violadores participen en una cantidad específica de Competencias organizadas por Concacaf en las cuales, de otra manera, ellos habrían participado.
- 21.3 El Comité Disciplinario puede referir al Consejo de Concacaf cualquier asunto relacionado con una violación a este Reglamento cuando el Comité Disciplinario considere que dicha violación debe ser sancionada, o por alguna otra razón.
- 21.4 Las decisiones del Comité Disciplinario pueden basarse en récords escritos o por medio de una audiencia.
- 21.5 Al tomar una decisión, el Comité Disciplinario puede hacer referencia a los reportes hechos por los Delegados de Partido, Oficiales, o cualquier otro oficial de Concacaf o personal presente. Reportes adicionales incluyen declaraciones de las partes y testigos, evidencia material, opiniones de



expertos, grabaciones de audio y/o video. Tales reportes pueden ser usados como evidencia, pero solamente en lo que corresponda a los aspectos disciplinarios del caso que estén siendo tratados, y no afectará la decisión del árbitro relacionada con hechos conectados con el juego.

- 21.6 A su criterio, el Comité Disciplinario puede convocar a una audiencia personal y decidirá qué procedimientos se deben llevar a cabo. Las decisiones de dichas audiencias serán válidas solamente si por lo menos tres (3) miembros del Comité Disciplinario están presentes.
- 21.7 Las siguientes decisiones del Comité Disciplinario no estarán sujetas a apelación:
- 21.7.1 Amonestaciones y censuras impuestas a jugadores, Oficiales de Partido, clubes (personal y directivos), otras personas, o Asociaciones.
 - 21.7.2 Suspensiones de hasta dos partidos, o hasta dos meses, impuestas a jugadores, Oficiales de Partido, clubes (personal y directivos), otras personas, o Asociaciones.
 - 21.7.3 Multas impuestas a jugadores, Oficiales de Partido, clubes (personal y directivos), otras personas, (que no excedan el monto de USD 3,500) o Asociaciones (que no excedan los USD 10,000).
- 21.8 La Asociación correspondiente, bajo sus propias regulaciones, puede sancionar cualquier violación que se haya cometido durante el transcurso de la Competencia por los oficiales, personal técnico u otro personal del Club, para Campeonatos y Competencias. Con este propósito, el Comité Disciplinario referirá a la Asociación pertinente el reporte del árbitro del partido en cuestión. La Asociación, a su vez, reportará al Comité Disciplinario sobre la resolución del asunto y sobre cualquier medida disciplinaria que se haya tomado.
- 21.9 Excepto en los casos de fuerza mayor reconocidos por Concacaf como tales, si un club no se reporta a un partido, o se niega a comenzar a jugar o a continuar jugando, o sale del estadio antes del final del partido, se considerará que el club ha perdido el partido, con un resultado 3 a 0 o más. En todo caso, el asunto será también referido al Comité Disciplinario para las medidas correspondientes.
- 21.10 Toda otra violación de este Reglamento ya sea por jugadores, oficiales,



clubes o Asociaciones, que sean objeto de sanciones financieras, será reportada a la Secretaría General de Concacaf para su consideración por parte de Concacaf.

- 21.11 Todas las sanciones financieras impuestas deben ser pagadas a más tardar sesenta (60) días después de la notificación de la decisión pertinente. Salvo especificación contraria, el monto total de todas las multas será acumulado para Concacaf. Concacaf puede debitar las cuentas de deudores para establecer los montos adeudados a la Confederación.

22. COMITÉ DE APELACIONES

- 22.1 El Comité de Apelaciones de Concacaf escuchará las apelaciones elegibles para ser presentadas contra decisiones tomadas por el Comité Disciplinario.
- 22.2 El Comité de Apelaciones de Concacaf aplicará supletoriamente el Código Disciplinario de la FIFA, hasta la entrada en vigor del Código Disciplinario de Concacaf (cuando se aplique subsidiariamente). En particular, el Comité de Apelaciones de Concacaf puede llevar a cabo cualquier procedimiento de apelación de acuerdo con el Comité Disciplinario de la FIFA.
- 22.3 El Comité de Apelaciones de Concacaf tomará sus decisiones en base a los documentos y otros medios de evidencia incluidos en el archivo del Comité Disciplinario. El Comité de Apelaciones de Concacaf puede, además y a su exclusivo criterio, considerar evidencias adicionales, incluyendo grabaciones de TV y video, que considere pertinentes.
- 22.4 Cualquier parte que considere apelar, debe informar de ello al Comité de Apelaciones de Concacaf, vía la Secretaría General de Concacaf, de su intención de hacerlo, por escrito dentro de los tres (3) días de la notificación de la decisión pertinente.
- 22.5 Cualquiera que desee presentar un recurso de apelación debe hacer una transferencia bancaria en concepto de arancel de apelación, de USD 3,000 a la cuenta bancaria de Concacaf y enviar la confirmación de dicha transferencia antes del vencimiento de la fecha límite de presentación de la apelación. Dicha confirmación debe ser enviada por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org y a disciplinary@concacaf.org.
- 22.6 Si los requisitos aquí mencionados no han sido cumplidos, la apelación no será admisible.



22.7 Las decisiones pronunciadas por el Comité de Apelaciones son finales y vinculantes.

23. PROTESTAS

23.1 Para propósitos de este Reglamento, las protestas son objeciones de cualquier tipo relacionadas con los eventos o asuntos que afectan de un modo directo a los partidos, incluyendo, entre otros, el estado y las marcas del terreno, el equipamiento de accesorios para partidos, elegibilidad de jugadores, instalaciones del estadio, y balones de fútbol.

22.8 Cualquiera que desee presentar una protesta debe hacer una transferencia bancaria en concepto de arancel de protesta de USD 500. A la cuenta bancaria de Concacaf enviar la confirmación de dicha transferencia antes del vencimiento de la fecha límite de presentación de la protesta. Dicha confirmación debe ser enviada por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org y a disciplinary@concacaf.org.

22.9 Salvo indicación contraria estipulada en este artículo, las protestas deben ser presentadas por escrito al Comisario de Partido de Concacaf dentro de las dos (2) horas del partido en cuestión, seguidas inmediatamente de un reporte completo escrito, incluyendo una copia de la protesta original, enviado por escrito a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org y a disciplinary@concacaf.org, dentro de las 24 horas después de finalizado el partido; de lo contrario, no serán tomadas en consideración.

22.10 Las protestas relacionadas con la elegibilidad de jugadores inscritos en los partidos deben ser enviadas por escrito a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org y a disciplinary@concacaf.org, a más tardar dos horas después del partido en cuestión.

23.2 Las protestas relacionadas con el estado del terreno de juego, sus alrededores, las marcas, o accesorios (por ej., balones, porterías, mástiles para banderas) deben ser presentadas al árbitro por escrito antes del arranque del partido, por el jefe de delegación del equipo que está presentando la protesta. Si el terreno de juego se vuelve no apto para jugar durante el partido, el capitán del equipo que protesta debe presentar una protesta inmediatamente al árbitro en presencia del capitán del equipo adversario. Las protestas deben ser confirmadas por escrito al Comisario de Partido de Concacaf por el jefe de la delegación de equipo a más tardar dos (2) horas después del partido en cuestión.



- 23.3 Las protestas en contra de cualquier incidente acaecido durante el transcurso de un partido deben ser hechas al árbitro por el capitán del equipo inmediatamente después del incidente disputado y antes del reinicio del partido. La protesta debe ser confirmada por escrito y enviada al Coordinador General de Concacaf por el jefe de delegación de equipo, a más tardar dos (2) horas después del partido en cuestión.
- 23.4 No se elevarán protestas en contra de las decisiones del Árbitro en cuanto a hechos ligados al juego; dichas decisiones son finales. Si se encuentra que una protesta presentada es infundada o irresponsable, el Comité Disciplinario de Concacaf puede imponer sanciones.
- 23.5 Si no se reúne alguna o varias de las condiciones formales de una protesta, según se estipula en este Reglamento, dicha protesta no será tomada en consideración por el órgano competente. Una vez que haya finalizado el partido final de la Competencia, no se tomará en consideración ninguna protesta descrita en este artículo/sección.
- 23.6 Concacaf aprobará las decisiones de cualquier protesta presentada.

24. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

- 24.1 No obstante, las disposiciones estipuladas más arriba, cualquier jugador amonestado o expulsado del terreno de juego por el Árbitro, estará sujeto a las sanciones especificadas en este Reglamento. Estas sanciones son automáticas y no pueden ser apeladas estas sanciones pueden ser aumentadas por el Comité Disciplinario y este aumento está sujeto al proceso de apelación anteriormente definido.
- 24.2 Cualquier jugador expulsado del terreno de juego, ya sea directamente (tarjeta roja directa), o como resultado de dos tarjetas amarillas en el mismo partido, es suspendido, como mínimo, del siguiente partido.
- 24.3 Cualquier jugador que acumule dos tarjetas amarillas sencillas en dos partidos diferentes en la Competencia es suspendido del siguiente partido.
- 24.4 Todas las tarjetas amarillas sencillas serán eliminadas después de la finalización de la ronda semifinal.
- 24.5 Cualquier jugador suplente, miembro del personal técnico, u oficial que ingrese en el terreno de juego de un modo agresivo y/o sin haber sido autorizado por el árbitro, puede ser sancionado por el árbitro y reportado al



Comité Disciplinario con multas adicionales y/o sanciones.

- 24.6 Una suspensión resultante de una tarjeta roja, no aplicada, será pasada a la siguiente edición de la competencia. En caso de que esto no sea posible, pueden aplicarse en la Liga Concacaf, o en otra Competencia de clubes reconocida por Concacaf en la cual un jugador o club oficial sea elegible para participar.
- 24.7 La violación del art. 12 parte 5) del Código Disciplinario de la FIFA conllevará a la imposición de una multa por el monto de USD 1,000 por los 5 primeros miembros del equipo sancionados, más USD 200 por cada persona adicional del equipo que haya sido sancionada. Un monto adicional de USD 500 será agregado a la multa respectiva por cada caso de reincidencia.
- 24.8 Los clubes y otras personas sujetas a estas reglamentaciones no presentarán disputas antes las cortes ordinarias. En lugar de un recurso presentado a las cortes ordinarias, se hará una disposición para arbitraje. Dichas disputas serán llevadas a un tribunal de arbitraje reconocido por Concacaf, o a CAS.

25. DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

25.1 Se tomarán medidas disciplinarias por el no cumplimiento de los asuntos siguientes. Otros asuntos serán revisados por el Comité Disciplinario de Concacaf, dependiendo de la gravedad de la violación.

25.1.1 Demora en la Presentación de Documentación – Los equipos que envíen su documentación después de las fechas límite estipuladas en el Reglamento de la Competencia y/o Circulares serán multados del modo siguiente:

25.1.1.1 1ra Violación: USD 500;

25.1.1.2 2da Violación: USD 1,000;

25.1.1.3 3ra Violación: USD 2,000.

25.1.2 Llegada Tarde al Estadio – Debido a la negligencia del equipo, incluyendo salir tarde del hotel del equipo, causando así demoras en la presentación de la Lista Inicial (demoras en la preparación del juego y de la presentación de la lista inicial a los transmisores y a los medios):

25.1.2.1 1ra Violación: USD 500;



25.1.2.2 2da Violación: USD 1,000;

25.1.2.3 3ra Violación: USD 2,000.

25.1.3 Demoras en Salir de los Vestuarios: Los equipos que causen demoras en el arranque del 1er tiempo o en el arranque del 2do tiempo – El Director Técnico será suspendido del siguiente partido, además de lo siguiente:

25.1.3.1 1ra Violación

- Si 1 minuto o menos USD 500;
- Si 2 minutos o más USD 1,000.

25.1.3.2 2da Violación

- Si 1 minuto o menos USD 1,000;
- Si 2 minutos o más USD 2,000.

25.1.3.3 3ra Violación

- Si 1 minuto o menos USD 2,000;
- Si 2 minutos o más USD 4,000.

25.1.4 Falta de Seguridad – Incluyendo, entre otros, lo siguiente:

25.1.4.1 Multas entre USD 1,000 y USD 5,000 dependiendo de la gravedad de la violación

- Inspecciones inadecuadas de bolsos y de espectadores en las puertas;
- Reacción inadecuada a las bengalas y otros juegos pirotécnicos en el estadio;
- Reacción inadecuada a los aficionados que arrojan objetos en el Terreno de Juego o en las gradas;
- Personal de seguridad inadecuado en el estadio.

25.1.5 Violaciones a los Medios – Incluyendo, entre otros, lo siguiente:

25.1.5.1 Multas entre USD 500 y USD 2,500 dependiendo de la gravedad de la violación:



- Directores técnicos y/o jugadores que no concurren a las actividades de medios obligatorias;
- Grupo de fotógrafos o filmadores dentro de los vestuarios;
- Falta de cumplimiento con los estándares mínimos
- Comentarios negativos acerca de los oficiales de partido de Concacaf.

25.1.6 Violaciones de los Estándares Mínimos:

25.1.6.1 Multas entre USD 500 y USD 2,000 dependiendo de la gravedad de la violación:

- Falta de cumplimiento con el protocolo de partido;
- Conducta inadecuada por parte de jugadores y/u oficiales de partido;
- Conducta antideportiva y discriminatoria;
- Falta de cumplimiento con el Reglamento de la Competencia

25.1.7 Una multa no puede ser apelada, si es una de las siguientes:

25.1.7.1 Una advertencia;

25.1.7.2 Una Reprimenda;

25.1.7.3 Suspensiones de hasta 2 partidos, o de hasta 2 meses, impuestas a jugadores, oficiales de partido, clubes (personal y/u oficiales) u otras personas;

25.1.7.4 Las multas impuestas a jugadores, oficiales de partido, clubes (personal y/u oficiales), u otras personas (que no excedan el monto de USD 3,500) o Asociaciones (que no excedan el monto de USD 10,000);

25.1.7.5 Falta de respeto a las decisiones, conforme al Código Disciplinario de la FIFA.

26. DISPOSICIONES FINANCIERAS

26.1 Un club puede ser rechazado la participación en la competencia en el caso



de que existan deudas pendientes con Concacaf. A la sola discreción de Concacaf, se le permitirá al club participar en la Competencia si cumple con sus obligaciones financieras dentro de los plazos estipulados por la Confederación.

- 26.2 Concacaf proporcionará a cada club visitante un subsidio de viaje como contribución a los costos de viaje.
- 26.3 Todos los ingresos provenientes de la venta de entradas en la puerta se acumulan para el COL/Club Local, en base a las disposiciones de este Reglamento, incluyendo cualquier tarifa sobre el ingreso bruto de la boletería (venta de entradas), pagadero a Concacaf.
- 26.4 El COL acuerda presentar a Concacaf para su aprobación previa el plan de precios de las entradas para el partido, dentro de los 10 días hábiles a partir del anuncio del calendario, además de por lo menos 15 días hábiles antes de cualquier partido próximo que no esté ya cubierto por el plan de precio inicial.
- 26.5 Utilizando los formularios provistos por Concacaf, los clubes participantes acuerdan presentar el Reporte Financiero, el Reporte de la Taquilla, y el Reporte de Boletos, dentro de 15 días hábiles después de cada partido.
- 26.6 Los Clubes deberán presentarle a Concacaf un reporte contable detallado de los gastos de viaje, utilizando un formulario provisto por Concacaf, dentro de 15 días hábiles de cada partido, para ser utilizado con propósitos de auditoría.
- 26.7 Concacaf puede deducir de cualquier monto adeudado al Club para liquidar cualquier deuda aún no pagada de parte del club a Concacaf.
- 26.8 Todos los otros ingresos provenientes de la explotación comercial de la Competencia, incluyendo, pero sin limitarse a, la venta de los derechos de transmisión, los derechos de patrocinio, y los derechos de mercadeo, a través de cualquier medio, serán retenidos por Concacaf, tal como ha sido descrito detalladamente en el Reglamento Comercial de la Competencia.
- 26.9 Cualquier disputa que surja de las disposiciones financieras se resolverá entre las delegaciones involucradas, pero puede ser enviada a Concacaf



para que se tome una decisión final.

- 26.10 Cualquier gasto y costo en que incurra una delegación distinta a las mencionadas en este Reglamento correrán a cargo de la delegación en cuestión.

27. ASUNTOS MÉDICOS/DOPAJE

- 27.1 Para fin de proteger la salud de los jugadores y evitar que los jugadores sufran una muerte súbita por ataque cardíaco durante los partidos de la Competencia, cada Club Participante debe asegurar y confirmar a Concacaf que sus jugadores fueron sometidos a una evaluación médica pre-competencia (PCMA), antes del inicio de la misma. El Club Participante debe incluir una evaluación médica completa como así también un EKG para identificar cualquier anomalía cardíaca. Si el EKG es anormal, se obtendrá un Ecocardiograma que arroje un resultado normal antes de que el jugador pueda ser liberado para volver a jugar.
- 27.2 El representante médico de cada club, debidamente certificado, deberá firmar el formulario de declaración, certificando la veracidad de los resultados y confirmando que los oficiales y jugadores han sido sometidos a la evaluación médica pre-competencia. El formulario de evaluación médica deberá incluir también la firma del presidente y del Gerente General del club participante y debe ser recibido por Concacaf a más tardar siete (7) días hábiles antes del inicio de la Competencia.
- 27.3 Además de lo antedicho, se recomienda que cada club tenga un profesional médico licenciado (un médico), como parte de su delegación oficial. Dicho médico debe estar completamente integrado y familiarizado con todos los aspectos médicos de la delegación y debe permanecer con la delegación a lo largo de todo el período oficial de la Competencia. Los Oficiales de Partido (los Árbitros) se dirigirán a dicho médico del equipo en todos los casos en que sea necesario.



- 27.4 Concacaf no deberá ser considerada responsable de ninguna lesión ocasionada a ningún jugador participante. Del mismo modo, Concacaf no deberá ser considerada responsable de ningún incidente (inclusive muerte) vinculada a ninguna lesión o problema(s) de salud de ningún jugador participante.
- 27.5 A lo largo de toda la Competencia, cada Club será responsable del seguro de salud, viaje y accidente para todos los miembros de su delegación.
- 27.6 En cuanto a la pérdida de conciencia no- traumática durante el partido, el árbitro deberá considerarla como insuficiencia cardíaca súbita hasta tanto se pruebe lo contrario. La seña con la mano es el puño de la mano derecha contra el pecho. Dicha seña indicará al médico del equipo y al equipo médico de emergencia (equipo de camilleros) que deben practicar inmediatamente un proceso integral de resucitado, lo cual incluye el uso de un desfibrilador (AED) y CPR. La Asociación organizadora tiene la responsabilidad de asegurar que haya un AED en perfecto funcionamiento inmediatamente al alcance y que haya una ambulancia con un plan de ingreso y egreso/salida.
- 27.7 Si algún jugador sufre un traumatismo de cráneo y conmoción cerebral durante el partido y el jugador permanece en el terreno de juego, el árbitro suspenderá el partido. En esta instancia, el árbitro hará una seña (la mano arriba de su cabeza) al médico del equipo para que éste entre en la cancha para evaluar y tratar al jugador. Tres minutos como máximo debe ser tiempo suficiente para efectuar esta evaluación. Una vez que el jugador haya dejado la cancha, se le debe efectuar una Prueba de Evaluación de Conmoción Cerebral [Sideline Concussion Assessment Test (SCAT)] o prueba similar. El médico del equipo tiene la responsabilidad de determinar si el jugador puede regresar al juego.
- 27.8 Además de lo antedicho, en cuanto a lesiones traumáticas en la cabeza y conmoción cerebral, el retronó al juego luego de una previa conmoción cerebral debe depender de que no haya ningún síntoma o una lesión en la cabeza, como así también una evaluación SCAT [Sideline Concussion Assessment Test] con resultados aceptables.
- 27.9 El dopaje es el uso de sustancias o métodos capaces de intensificar



artificialmente el rendimiento físico y/o mental de un jugador, con el fin de mejorar su desempeño atlético y/o mental. Si según el doctor del jugador, hay una necesidad médica, entonces se presentará una solicitud de Uso de Exención Terapéutico (TUE) 21 días antes de la competencia para condiciones crónicas, y lo más pronto posible para casos agudos. El sistema de aprobación TUE incluye un comité funcional y administrativo especialmente designado, el cual revisará las solicitudes y certificará la exención en base a su propio criterio.

- 27.10 El dopaje está estrictamente prohibido. El reglamento de Antidopaje de la FIFA, el Código Disciplinario de la FIFA y toda otra reglamentación pertinente de la FIFA y también los Reglamentos, circulares y lineamientos de Concacaf se deberán aplicar a todas las competencias de Concacaf.
- 27.11 Cada jugador puede ser sometido a chequeos durante-la-competencia en los partidos en los que compite, y a chequeos fuera-de-la-competencia en cualquier momento y lugar.
- 27.12 Si, de acuerdo al Reglamento de Control Anti-Dopaje de la FIFA, la prueba de un jugador arroja un resultado positivo en el uso de sustancias prohibidas, el jugador será inmediatamente declarado no elegible para participar en la competencia y estará sujeto a sanciones por parte del Comité Disciplinario de Concacaf.
- 27.13 La falta de cumplimiento con las disposiciones mencionadas arriba será revisada por el Comité Disciplinario de Concacaf para la probable toma de medidas disciplinarias.

28. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE MARKETING

Al entrar en la Competencia, los clubes acuerdan lo siguiente, en relación con patrocinio y marketing.

- 28.1 Todos los derechos de propiedad intelectual y comercial (incluidos TV, radio, internet, y mercadería) relacionados con la Competencia y su nombre y marcas, son propiedad exclusiva y única de Concacaf.
- 28.2 Ni los clubes ni la COL pueden autorizar/licenciar ningún derecho de medios



para el evento, incluyendo TV, radio, e Internet.

- 28.3 Los clubes y los COL pueden usar los nombres y marcas del evento, pero solo cuando hayan sido pre-aprobados por Concacaf.
- 28.4 Los clubes y los COL no pueden utilizar, bajo ninguna circunstancia, los nombres y marcas de la competencia conjuntamente con ningún patrocinador corporativo.
- 28.5 Todos los diseños de boletos deben ser pre-aprobados por Concacaf y no deben incluir marcas corporativas o de socios, fuera de los patrocinadores oficiales del Concacaf Caribbean Club Shield, tal como los haya diseñado Concacaf. Los COL trabajarán con Concacaf para asegurar que su sistema de entradas cumpla con estos requisitos, y deben informar a Concacaf acerca de algún posible conflicto inmediatamente después de que éste haya sido detectado.
- 28.6 Ni los clubes ni los COL podrán producir ni distribuir ninguna mercadería que tenga el logo de la Competencia, dentro y/o fuera del estadio, sin la previa autorización escrita de Concacaf.
- 28.7 Concacaf se reserva el derecho de producir y distribuir programas de competencias para cada partido. Los COL no pueden producir ni distribuir programas o cualquier otro material informativo y promocional entre los aficionados.
- 28.8 Los Clubes participantes acuerdan proveerle a Concacaf el derecho de utilizar las marcas oficiales del equipo, gratuitamente y sin restricciones, a saber:
- 28.8.1 Para propósitos de promoción del evento, por parte de los propietarios institucionales y de derechos de medios de Concacaf, incluyendo TV, radio, internet, y medios.
- 28.8.2 Para el uso de los patrocinadores oficiales de Concacaf, de un modo colectivo para la Competencia, y ronda por ronda con los equipos restantes.
- 28.8.3 Para ser usado individualmente por Concacaf, cerca del logo del



oponente para la venta de boletos de un día de partido específico, y promociones tune-in.

- 28.8.4 En toda la mercadería oficial licenciada de Concacaf.
- 28.9 Los Clubes participantes proveerán a Concacaf una versión de alta resolución electrónica del logo del equipo, en el formato que Concacaf requiera.
- 28.10 Los Clubes participantes y los COL acuerdan incorporar la "Barra del Logo del Patrocinador" ["Sponsor Logo Bar"] en toda la publicidad impresa promocional, y en todos los espacios publicitarios para promoción del juego en transmisiones de TV.
- 28.11 Cada COL acuerda proveerle a Concacaf, sin cargo, los siguientes boletos, suites y espacios de estacionamiento:
- 28.11.1 3 suites para cada juego (o, si la infraestructura del estadio no permite proveer suites, la COL acuerda proveer un área de asientos reservada para Concacaf para un máximo de 60 invitados;
 - 28.11.2 Un máximo de 200 boletos categoría estándar para cada juego;
 - 28.11.3 Un máximo de 50 boletos de la mejor categoría para cada juego;
 - 28.11.4 20 espacios de estacionamiento.
- 28.12 Además, cada COL acuerda poner a disposición de Concacaf hasta 500 boletos, de cualquier categoría, con un descuento del 20%, sujeto a disponibilidad, para cada juego.
- 28.13 Cada COL proveerá a Concacaf, sin costo, un espacio de como mínimo 40,000 pies cuadrados, en las proximidades del estadio, para propósitos de patrocinador presentaciones y activación del patrocinador.
- 28.14 Con excepción de los letreros publicitarios estáticos permanentes del estadio, no a nivel del terreno o vistos en cámara, no se permite ningún letrero comercial, incluyendo pantallas del estadio, sistema de anuncios públicos, o publicidad impresa, u otras oportunidades promocionales, en ningún partido, salvo con la explícita aprobación previa por escrito de



Concacaf, fuera de los anuncios de seguridad exigidos por la ley y en situaciones de emergencia. Las LOCs deben cubrir o retirar cualquier letrero comercial y utilizar un material de alta calidad que sea presentable para las cámaras.

- 28.15 Los mensajes de información, incluyendo la promoción de los juegos inminentes, puede permitirse siempre y cuando tales mensajes no incluyan ninguna asociación comercial y que hayan sido explícitamente aprobados por Concacaf.
- 28.16 Los COL deben asegurar que no se entregue a los aficionados ningún material promocional (por ej., carteles, barras inflables, almohadones, etc.) al entrar al estadio, sin la aprobación de Concacaf.
- 28.17 La falta de cumplimiento de los lineamientos comerciales de la Competencia comprometerá la viabilidad comercial del Campeonato de Clubes de Concacaf. Por lo tanto, dicha falta de cumplimiento tendrá como resultado severas penalidades para cualquiera de las partes culpables, en base a este Reglamento.

29. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 29.1 Concacaf es la propietaria exclusiva de todos los derechos de propiedad intelectual de la Competencia, incluyendo cualquier derecho actual o futuro de los nombres, logos, marcas, música, medallas y trofeos de Concacaf. Todo uso de los derechos aquí mencionados exige la aprobación previa de Concacaf por escrito.
- 29.2 Todos los derechos de los calendarios, como así también de todos los partidos de la Competencia, son propiedad única y exclusiva de Concacaf, salvo indicación contraria, expresamente estipulada, que adjudique los mismos a otra parte en base a este Reglamento. Concacaf tendrá el derecho de hacer uso de los derechos de propiedad intelectual, a su criterio, y según su propia determinación.

DISPOSICIONES FINALES

30. RESPONSABILIDAD



El COL/Club Local de la Competencia será el único responsable de la organización de los partidos y liberará a Concacaf de toda responsabilidad y renunciará a todo reclamo contra Concacaf y los miembros de su delegación por cualquier daño resultante de los reclamos relacionados con dichos partidos.

31. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

Concacaf deberá emitir las instrucciones necesarias que puedan surgir relacionadas con la Competencia, estas disposiciones y/o instrucciones constituyen parte integral de este Reglamento.

32. ASUNTOS NO CONTEMPLADOS Y FUERZA MAYOR

Todos los asuntos no contemplados dentro de este Reglamento y todos los casos de fuerza mayor, estarán supeditados a la decisión del Consejo de Concacaf. Todas las decisiones serán finales y obligatorias y no podrán ser apeladas.

33. IDIOMAS

En caso de cualquier discrepancia en la interpretación del idioma inglés, español, francés y/o holandés de este Reglamento, el inglés será el idioma autoritativo.

En Caso de Discrepancia en la interpretación de este Reglamento, predominará la interpretación de Concacaf.

34. COPYRIGHT

El copyright [derechos de autor] del calendario de partidos diseñado/confeccionado de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento es propiedad de Concacaf.

35. SIN EXCEPCION

Cualquier excepción por parte de Concacaf de cualquier violación a este Reglamento (incluyendo cualquier documento al que se hace referencia en este Reglamento) no operará como, ni deberá ser considerado como una excepción de ninguna otra violación de dicha disposición ni ninguna otra disposición, o una excepción de cualquier derecho que surja de este Reglamento o de cualquier otro documento. Una tal excepción tendrá validez solamente si se concede por escrito. La falta por parte de Concacaf de insistir en el estricto respeto de cualquier disposición de este reglamento, o de cualquier otro documento al que se hace referencia en este Reglamento, en una o más ocasiones, no será considerado como excepción ni privará a Concacaf del derecho de insistir subsecuentemente en el



estricto cumplimiento de dicha disposición o de cualquier otra disposición de este Reglamento, o cualquier documento al que se hace referencia en este Reglamento.

36. EJECUCIÓN

Este Reglamento fue aprobado por el Consejo de Concacaf el 19 de febrero del 2021 y entró en vigor inmediatamente después de dicha aprobación.

ANEXO 1 AL REGLAMENTO DEL CONCACAF CARIBBEAN CLUB SHIELD 2021

Protocolos y Responsabilidades Relacionados con COVID-19



Índice

<u>DEFINICIONES</u>	56
<u>PREÁMBULO</u>	58
1. <u>PRINCIPIOS GENERALES</u>	58
2. <u>RESPONSABILIDADES DE LOS CLUBES PARTICIPANTES Y ROLES NECESARIOS</u>	60
3. <u>RESTRICCIONES DE VIAJES</u>	62
4. <u>SÍNTOMAS Y PRUEBAS DE COVID-19</u>	62
5. <u>OPERACIONES DE PARTIDO</u>	68
6. <u>OTROS</u>	70



Definiciones

"Por "Anexo" se entiende este Anexo 1 al Reglamento del Concacaf Caribbean Club Shield 2021.

"Por "Prueba PCR MD-2" se entiende la Prueba PCR efectuada dentro de las doce (12) horas después del aterrizaje en la Ciudad Anfitriona para participación en la Competencia tal como se describe más adelante en la Sección 4.2.2.

Por "Contacto Estrecho" se entiende (i) pasar quince (15) minutos o más, dentro de 6 pies/2 metros de distancia de una persona que tenga resultado positivo en la Prueba PCR en un período de veinticuatro (24) horas, (ii) que no respete los requisitos del uso de máscaras y distanciamiento social en este Anexo o estipulados en los Lineamientos de Regreso al Juego COVID-19 de Concacaf, o (iii) razonablemente determinado de algún otro modo por Concacaf a su criterio exclusivo .

Por "Competencia" se entiende el Concacaf Caribbean Club Shield 2021 tal como se describe en el Reglamento de la Competencia incluyendo, para propósitos de la Sección 1 de este anexo, viajes a y desde la Competencia.

"Por Ventana de la Competencia" se entiende, para cada Club Participante, el período que comienza catorce (14) días antes de la Fecha Oficial de Llegada de dicho Club Participante a la Competencia, y que finaliza (i) en caso de los Miembros del Club Participante del Club anfitrión luego de la conclusión de su participación en la Competencia, o (ii) en el caso del Club Participante visitante a la conclusión del viaje de regreso desde la Ciudad Anfitriona.

Por "Pruebas PCR de la Competencia" se entiende las Pruebas PCR programadas efectuadas durante la Competencia, fuera de la Prueba PCR del M-2, como se describe en la Sección 4.2.2.

Por "Reglamento de la Competencia" se entiende el Reglamento de la Competencia tal como fue aprobado por el Consejo de Concacaf el 19 de febrero del 2021.

"Por "Médico(s) de Concacaf" se entiende el miembro del Comité Médico de Concacaf y/o/ el/los individuos de Concacaf nombrados, quienes proveen asesoría y experiencia médica a Concacaf para la Competencia.

Por "Ciudad Anfitriona" se entiende por la ciudad o jurisdicción que alberga el estadio utilizado para la competencia o, si corresponde, cualquier ciudad o jurisdicción vecina que albergue un hotel, práctica en el terreno de juego, estadio, o cualquier otra sede relacionada con la Competencia.

Por "Autoridades Locales" se entiende agencias, departamentos regulatorios locales, estatales o federales u otras entidades gubernamentales con autoridad sobre asuntos de salud y con jurisdicción sobre el individuo correspondiente, el Club Participante o entidad, si corresponde. Para disipar toda duda, Autoridades Locales incluyen entidades tales como la



locación doméstica del Club Participante, aquellas que puedan tener jurisdicción durante el viaje a y desde la Competencia y aquellas que puedan tener jurisdicción durante la Competencia.

Por "Delegación de Partido" se entiende los miembros del Club Participante (incluyendo jugadores, entrenadores y oficiales, si los hay), que estarán presentes físicamente en la sede de un partido de la Competencia, y, en el caso del Club Anfitrión, todos los individuos con acceso al campo de juego y áreas de vestuarios.

Por "Fecha Oficial de Llegada" se entiende la fecha oficial en la que cada MA/Club Participante debe reportarse a la Ciudad Anfitriona y a Concacaf para la Competencia.

Por "Club Participante" se entiende un Club Participante en la Competencia.

Por "Miembro de Club Participante" se entiende los oficiales, personal, jugadores, entrenadores, contactos, directores y cualquier otro individuo de un Club Participante con o acompañando a la PMA antes o durante la Competencia.

Por "Servicios Provistos e Infraestructura" se entiende aquellos servicios e instalaciones provistas por Concacaf en relación con la Competencia, incluyendo, sin limitaciones, viajes y alojamiento (como se describe en las Circulares No. 1176 y cualquier otra Circular pertinente) y estadios y campos de práctica.

Por "PCO" o "Jefe de Cumplimiento de Protocolo" se entiende el Oficial de Cumplimiento de Protocolo tal como se describe en la Sección 2.4 de este Anexo.

Por "Prueba PCR" se entiende una prueba de reacción en cadena nasofaríngea y orofaríngea para el virus SARS-CoV-2-RNA.

Por "Pruebas PCR Pre-Viaje" se entiende las Pruebas PCR que deben efectuarse por el Club Participante previo al viaje a la Competencia, como se describe en la Sección 4.2.1.

Por "PPE" se entiende el equipamiento personal de protección usado para minimizar la exposición al COVID-19.

Por "TML" o "Contacto Médico del Equipo" se entiende el Contacto Médico del Equipo tal como se lo describe en la Sección 2.3 de este Anexo.

Por "Delegación Final" se entiende los Miembros del Club Participante identificados en la lista final provista por el Club Participante a Concacaf cuarenta y ocho (48) horas antes del primer partido del Club Participante. La Delegación Final puede incluir también hasta dieciocho (18) jugadores y hasta cinco (5) oficiales, entrenadores y otros Miembros del Club Participante (para disipar dudas, éstos no pueden ser jugadores). Un Club Participante puede incluir hasta diez (10) oficiales adicionales, entrenadores u otros Miembros del Club Participante en su Delegación Final, siempre y cuando todos los costos (incluyendo los costos adicionales de alojamiento de un grupo más numeroso) relacionados con dichas



personas corran exclusivamente por cuenta del Club Participante y dichas personas estén sujetas a todas las obligaciones estipuladas aquí como miembros de una Delegación Final.

Preámbulo

Este Anexo describe las consideraciones, precauciones, protocolos y procedimientos que el Club Participante deben adoptar previo a la Competencia y durante la Competencia para minimizar el riesgo de propagación del COVID-19.

La falta de cumplimiento con las obligaciones estipuladas aquí puede conllevar a medidas disciplinarias, de conformidad con el Reglamento de la Competencia.

1. Principios Generales

1.1 Cada Club Participante (y cada Miembro del Club Participante, cuando corresponda) debe cumplir con las siguientes disposiciones en todo momento durante una Ventana de Competencia y en todas las actividades de la Competencia, ya sean oficiales o no (incluyendo, para disipar dudas, viajes relacionados con la Competencia). Concacaf insta firmemente al cumplimiento en todo momento con estos lineamientos y con todo lineamiento de gobierno, liga u otros lineamientos aplicables.

1.1.1. Poner en práctica del distanciamiento social (6 pies/2 metros) en todo momento, entre individuos y entre equipos, oficiales, y otros grupos de personas involucradas, antes y durante la Competencia, y durante las actividades oficiales y no oficiales. Las únicas excepciones son:

- o durante el ejercicio en las zonas/instalaciones designadas,
- o en el campo de juego durante el entrenamiento o un partido (aplicable para jugadores y un (1) entrenador designado mientras esté de pie),
- o durante el calentamiento de los suplentes, durante un partido (solamente para jugadores), y
- o al recibir o proveer asistencia médica/atención o cuidado terapéutico.

1.1.2. Usar una máscara (cubriendo la nariz y la boca) en todo momento, incluyendo en hoteles, instalaciones de entrenamiento, estadio, vuelos/autobuses, y al estar en cualquier medio de transporte, antes y durante la Competencia, y durante las actividades oficiales y no oficiales. Las únicas excepciones son:

- o durante el ejercicio en las zonas/instalaciones designadas,
- o al comer/beber activamente.
- o en el terreno de juego durante el entrenamiento o un partido (aplicable a jugadores y un (1) entrenador designado mientras esté de pie),
- o durante el calentamiento de los suplentes, durante un partido (solamente para jugadores), y

- o al recibir o proveer asistencia médica/atención o cuidado terapéutico.
- o Las máscaras deben ser puestas/usarse nuevamente lo antes posible después de dichas actividades.

Las máscaras deben ser de dos (2) o más capas, cubrir la nariz y la boca y ajustarse debajo del mentón. Para disipar dudas, los respiradores N95 o respiradores similares pueden ser utilizados siempre y cuando no incluyan una válvula. Protectores de cuello y cara, bandanas, pañuelos o coberturas faciales flojas similares no son consideradas máscaras.

- 1.1.3 Practicar la buena higiene de las manos, incluyendo lavarse las manos ininterrumpidamente como mínimo durante 30 segundos con jabón y/o utilizando (60% como mínimo) higienizadores de manos de alcohol en gel.
 - 1.1.4 Evitar tocarse la cara, el equipamiento o pertenencias de otros, o compartir o pasar artículos unos a otros (incluyendo botellas de agua).
 - 1.1.5 Evitar estar en contacto físico o en estrecha cercanía con los demás, incluyendo durante viajes (excepto para jugadores participantes en un partido oficial o actividades de entrenamiento).
 - 1.1.6 Abstenerse de estar en contacto físico o en estrecha cercanía de gente enferma (cualquier tipo de enfermedad) o en situaciones tales como exposición al COVID-19, tales como áreas de confinamiento).
 - 1.1.7 Abstenerse de involucrarse en actividades de alto riesgo (tal como lo estipulen las Autoridades Locales pertinentes).
 - 1.1.8 Recomendar las reuniones de video en lugar de las reuniones en persona.
 - 1.1.9 Higienizar el equipamiento, las pertenencias, los asientos, el equipaje, y similares antes y después de su utilización.
 - 1.1.10 Abstenerse de cualquier viaje no imprescindible, incluyendo, sin limitaciones, trámites, entregas, o retiros.
 - 1.1.11 Cumplir con todos los requisitos de pruebas y los calendarios descritos en este Anexo.
 - 1.1.12 Cumplir con cualquier otra reglamentación de salud emitida por Autoridades Locales aplicables.
- 1.2. Estos Principios Generales deberán ser respetados por todos los individuos de la Delegación Final para la Ventana de la Competencia.



2. Responsabilidades de los Clubes Participantes y Roles Necesarios

- 2.1 Entre veinticinco (25) y diez (10) días previo al primer partido de la Competencia, cada Club Participante debe proveer como mínimo treinta (30) minutos de entrenamiento destinados a instruir a los Miembros del Club Participante sobre cómo utilizar y desechar el PPE, identificar los síntomas de COVID-19, y la comunicación sobre cualquier asunto relacionado con la salud sin exponer a los demás. A más tardar diez (10) días antes del primer partido de la Competencia, el Club Participante (i) certificará a Concacaf que este entrenamiento fue provisto a todos los Clubes Participantes, (ii) que se proveerá a Concacaf una lista cuando recibió el entrenamiento cada miembro de la Delegación Final, y (iii) se le proveerá a Concacaf una copia de los materiales del entrenamiento utilizados. EN el caso en que haya nuevas apersonas agregadas a la Delegación Final del Club Participante que no hayan recibido el entrenamiento por parte del Club Participante como parte de esta edición de la Competencia, dicho Oficial de Cumplimiento de Protocolo del Club Participante deberá asegurar que dicho entrenamiento sea provisto y que las certificaciones previamente mencionadas sean presentadas a Concacaf previo a la participación de dichas personas en la Competencia.
- 2.2 Durante cada Ventana de Competencia, el Club Participante debe mantener un rastreo de contacto de todos los miembros de la Delegación de Partido y Delegación Final o en contacto con dichas personas. Es obligatoria la asignación de asientos para todos los miembros de la Delegación Final mientras esté viajando, o en las comidas y alojamiento, y esto deberá mantenerse para los récords del Club Participante. Si durante una Ventana de Competencia una Delegación Final, o cualquier parte de la misma, compartirá habitaciones, el Club Participante debe notificar a Concacaf anticipadamente y deberá mantener rastreo de contacto de ello. Para disipar dudas, un Club Participante debe aplicar esta Sección 2.2. a todos los probables miembros de su Delegación final a fin de asegurar el cumplimiento con respectivo rastreo de contacto de todos los individuos participantes.
- 2.3 Nombrar un Contacto Médico del Equipo que será responsable de hacer los arreglos de las Pruebas PCR Previaje, la Prueba PCR de Competencia, y cualquier otra Prueba PCR requerida conforme a este Anexo, con un proveedor de servicio de pruebas para la totalidad de la Delegación Final y la Delegación de Partido, asegurando que todas las personas estén sujetas a la prueba conforme a lo estipulado en este Anexo, recibiendo todos los resultados y notificando a Concacaf inmediatamente una vez que los resultados estén disponibles, El TML debe ser alguien con calificaciones médicas, preferentemente el médico del equipo.



- 2.4 Nombrar su Oficial de Cumplimiento de Protocolo que debe ser un miembro de la Delegación de Viaje y que tendrá la responsabilidad de asegurar que se apliquen los Principios Generales en todo momento antes y durante la Competencia. El PCO deberá:
- 2.4.1 Durante una Ventana de Competencia, asegurar hoteles, salas de reunión, instalaciones, entregas, servicios de catering, líneas aéreas, y otros servicios de transporte, cumplan con las mejores prácticas en cuanto a la mitigación del COVID-19, implementar las regulaciones de las Autoridades Locales y las medidas descritas en este Anexo, y notificar a Concacaf inmediatamente sobre cualquier inconveniente o falta de cumplimiento con las medidas descritas en este anexo.
 - 2.4.2 Durante una Ventana de Competencia notificar a Concacaf inmediatamente sobre cualquier inconveniente o falta de cumplimiento con las con las mejores prácticas de mitigación, implementación de las disposiciones de las Autoridades Locales u otras medidas de COVID-19, fuera de las medidas descritas en este Anexo por los servicios provistos e infraestructura (tal como se mencionó en la sección 2.4.1 de este Anexo).
 - 2.4.3 Reunir y retener (como mínimo durante noventa (90) días después de finalizada la Competencia) lo siguiente:
 - o Asignación por escrito de los asientos para los viajes (incluyendo vuelos y transporte terrestre) y foto(s) mostrando el cumplimiento con dichas asignaciones.
 - o Asignación por escrito de los asientos en las comidas y foto(s) mostrando el cumplimiento con dichas asignaciones.
 - o Fotos que prueben el distanciamiento social en las sedes y en las reuniones.
 - o Nombramiento por escrito de un miembro de un Club Participante para que se haga cargo de las diligencias necesarias, y
 - o Cualquier otra asignación o actividad cuando Concacaf lo requiera.
 - 2.4.4 Coordinar con el TML las pruebas adecuadas para la Delegación Final (conforme a la Sección 2.3) previo al viaje, tal como lo requieran Concacaf y las Autoridades Locales pertinentes.
- 2.5 Cada Club Participante debe reportar inmediatamente cualquier resultado positivo de Prueba PCR, o individuos que síntomas de COVID-19 a Concacaf, y cumplir con las leyes y regulaciones aplicables impuestas por las Autoridades Locales y lo estipulado en este Anexo.

3. Restricciones de Viajes

- 3.1 Cada Club Participante tiene la responsabilidad de identificar y cumplir con todas las restricciones de viaje y requisitos de documentación a y desde su país de residencia y su aeropuerto de llegada en la Ciudad Anfitriona, incluyendo todas las restricciones impuestas por un país de conexión necesario. Si un Club Participante no cumple con las restricciones de viaje aplicables y esta falta de cumplimiento ocasiona que el Club Participante llegue tarde a cualquier partido o partidos, dichos partidos serán declarados automáticamente por el Comité Disciplinario de Concacaf como perdidos por dicho Club Participante por 3 a 0.
- 3.2 Cada Club Participante deberá informarle a Concacaf de dichas restricciones, documentación, y/o cualquier otro requisito por escrito a más tardar en una fecha límite provista por Concacaf por medio de una Circular e inmediatamente acerca de cualquier cambio que pudiera ocurrir hasta el final de su participación en la Competencia. Si cualquier falta de cumplimiento de un Club Participante con esta sección 3.2 ocasionara costos adicionales para reorganizar o albergar la Competencia, dicho Club Participante se hará cargo de dichos costos adicionales.
- 3.3 Además de la disposición pertinente, ningún miembro de un Club Participante podrá viajar a la Competencia sin una comprobante de resultado negativo de la prueba PCR y cualquier otro documento requerido por una Autoridad Local o sede.
- 3.4 Concacaf se reserva el derecho de reorganizar, a su criterio exclusivo, cualquier partido de la Competencia, en cualquier momento, y por cualquier razón, incluyendo, sin limitaciones, viajes, sedes certificaciones, pruebas y salud y asuntos de precaución.

4. Síntomas y Pruebas de COVID-19

4.1 Prueba PCR

4.1.1 Consideraciones adicionales para las Pruebas PCR:

- o El proveedor de servicios de la Prueba PCR debe ser un laboratorio certificado por una autoridad de salud pública, o ser un proveedor designado o aprobado por Concacaf, y debe cumplir con las leyes y reglamentaciones impuestas por las Autoridades Locales, y
- o si las Autoridades Locales requieren que las pruebas sean efectuadas en un laboratorio específico o por una autoridad de salud pública, y dichos requisitos entran en conflicto con las disposiciones de este Anexo, el Club Participante debe notificarle a Concacaf por escrito previo a efectuar cualquier prueba, proporcionando datos médicos razonables para permitir



que Concacaf evalúe el protocolo de pruebas. Concacaf comunicará, a su criterio exclusivo, si dicha alternativa es aceptable como Prueba PCR.

- 4.1.2 La Delegación Final y la Delegación de Partido será sometida a las pruebas y cumplirá con el calendario de pruebas a fin de poder participar en la Competencia.
 - 4.1.3 Concacaf puede, a su criterio exclusivo, requerir una Prueba PCR en cualquier momento para cualquier Miembro de Delegación Final, Delegación de Equipo y cualquier otra persona considerada para viajar con o en Estrecho Contacto con cualquier Miembro de Delegación Final y/o Delegación de Partido. Dicha persona, sea o no un Miembro del Club Participante deberá ser considerada como un Miembro del Club Participante para propósitos de este Anexo.
 - 4.1.4 Toda persona que se niegue a presentarle a Concacaf una Prueba PCR (programada o no) será considerada inmediatamente como que ha recibido un resultado positivo en la Prueba PCR y debe cumplir con los protocolos de este Anexo.
 - 4.1.5 Cada Club Participante tomará las medidas razonablemente necesarias o requeridas por Concacaf para asegurar que Concacaf reciba todos los resultados de las Pruebas PCR tal como se estipula aquí, incluyendo, sin limitaciones, la provisión (o exigiendo que los Miembros del Club Participante provean) consentimientos médicos, exenciones u otras autorizaciones requeridas por las leyes o reglamentaciones aplicables. Cualquier resultado de Prueba PCR que no sea provisto a Concacaf por cualquier razón será considerado automáticamente como resultado positivo de la Prueba PCR y se deben seguir los protocolos de este Anexo de modo correspondiente.
- 4.2 Calendario de Pruebas PCR
- 4.2.1 El Club Participante debe efectuar las Pruebas PCR de todos los individuos de su Delegación Final y Delegación de Partido y proveerle los resultados a Concacaf del modo siguiente:
 - o Prueba PCR Pre-Viaje #1 – (Aplicable a cualquier Club Participante (para disipar dudas, esto se aplica también a la MA Anfitriona/Club Anfitrión a cualquier miembro que viaje a una Ciudad Anfitriona durante una Ventana de Competencia). Prueba PCR efectuada no antes del MD-8 y resultados confirmados y presentados a Concacaf a más tardar a las 8:00 PM (Hora del Este) el MD-6 (esta Prueba PCR debe ser efectuada por el Club Participante a su cuenta).
 - o Prueba PCR Pre-Viaje #2 – (Aplicable a cualquier Club Participante; para disipar dudas, esto se aplica también a la MA Anfitriona/Club Anfitrión a



- cualquier miembro que viaje a una Ciudad Anfitriona durante una Ventana de Competencia) Prueba PCR conducida no antes del MD-5 y resultados provistos a Concacaf a más tardar a las 8:00 PM (Hora del Este) el MD-3 (esta Prueba PCR debe ser efectuada por el Club Participante a su cuenta),
- o Prueba PCR MD-2- (Aplicable a todos los Clubes Participantes) Prueba PCR conducida no antes del MD-2 y dentro de las doce (12) horas desde el aterrizaje o llegada a la Ciudad Anfitriona (en el caso de Clubes Participantes que deban viajar). Resultados confirmados y presentados a Concacaf a más tardar cuatro (4) horas antes del partido programado (esta Prueba PCR debe ser efectuada Concacaf a cuenta de Concacaf).
 - o Prueba PCR de Competencia #1- (Aplicable a todos los Clubes Participantes) Prueba PCR conducida entre doce (12) horas y veinticuatro (24) horas después del primer partido del Club Participantes en la Competencia (esta Prueba PCR debe ser efectuada Concacaf a cuenta de Concacaf).
 - o Prueba PCR #2- (Aplicable a todos los Clubes Participantes) Prueba PCR conducida entre doce (12) horas y veinticuatro (24) horas después del último partido de la Fase de Grupo del Club Participante (esta Prueba PCR debe ser efectuada Concacaf a cuenta de Concacaf).

Lo antedicho son los requisitos mínimos. Cualquier Club Participante puede conducir pruebas PCR adicionales si lo desea o si es un requerimiento de su liga, federación o Autoridades Locales. En tal caso, un Club Participante que conduzca pruebas adicionales de COVID-19 debe (i) (i) proveer el resultado de cada una de dichas pruebas adicionales a Concacaf inmediatamente luego de recibidos dichos resultados, y (ii) proveer el resultado de dichas pruebas a Concacaf a más tardar a las 8:00 PM (Hora del Este), el MD-3 de una Prueba PCR conducida no antes del MD-5.

- 4.2.2 Luego de la Prueba PCR el MD-2 a todos los individuos de la Delegación Final, de cada Club Participante que haya tomado la prueba deben ser autoaislados en sus habitaciones de hotel hasta que se reciban los resultados negativos de dichas Pruebas. Concacaf le informará a cada Club Participante sobre los protocolos de aislamiento para las Pruebas PCR de la Competencia al mismo tiempo que provea el horario para dichas pruebas.
- 4.2.3 Concacaf se reserva el derecho de solicitar Pruebas PCR adicionales en cualquier momento, y además de las Pruebas PCR programadas, las cuales correrán por cuenta del Club Participante.



- 4.2.4 A más tardar cuatro (4) horas antes del partido del Club Participante, cada Club Participante debe presentarle a Concacaf una confirmación por escrito certificando que cada individuo en su delegación de Viaje ha tomado el más reciente calendario u orden de Prueba PCR y los resultados de dicha Prueba. Para cualquier Miembro de la Delegación Final y/o Delegación de Partido con un resultado de Prueba PCR positivo en cualquier momento durante la Competencia, el Club Participante confirmará a Concacaf que dicha persona está cumpliendo con los protocolos de este Anexo, incluyendo, si se aplica, que dicha persona ha cumplido con todos los requisitos de la Sección 4.4.6 o 4.4.7.
- 4.2.5 Cada miembro de la Delegación Final debe reportarse a la sede del partido y a Concacaf a más tardar cuarenta y ocho (48) horas antes de su respectivo partido en la Competencia.
- 4.2.5.1 Si la falta de cumplimiento por parte de un Club Participante con esta Sección 4.2.5 es causa de alguna demora en los resultados de la Prueba PCR o en cualquier costo adicional para las pruebas o para albergar la Competencia, dicho Club Participante deberá hacerse cargo de dichos costos adicionales.
- 4.2.5.2 Si la falta de cumplimiento por parte de un Club Participante con esta Sección 4.2.5 es causa de alguna demora en la ejecución de algún partido(s) de dicho Club Participante y Concacaf determina que dicho partido (s) no puede ser reprogramado(s), dicho partido será declarado por el Comité Disciplinario de Concacaf automáticamente perdido por el Club Participante y con un resultado de 3-0.
- 4.3. Síntomas de COVID-19
- 4.3.1 Cualquier persona que presente síntomas de COVID-19 debe ser retirada de la Delegación Final, y no deberá viajar con el Club Participante, si se aplica, y deberá auto aislarse y contactar con las Autoridades Locales. Se tomarán en consideración pruebas confirmatorias y/o adicionales. El cumplimiento con las disposiciones de Resultados Positivos de Pruebas PCR (incluyendo la Sección 4.4.6 o la Sección 4.4.7) es obligatorio para regresar a la participación en la Competencia y/o actividades oficiales.
- 4.3.2 Los Clubes Participantes deberán informarle a Concacaf sobre cualquier persona que presente síntomas de COVID-19.
- 4.4 Resultado Positivo de Prueba PCR



- 4.4.1 Dependiendo de lo que se menciona a continuación, cualquier persona con resultado positivo de Prueba PCR debe ser eliminada de toda participación en cualquier actividad (oficial o no) relacionada con la Competencia.
- 4.4.2 Para fines de este Anexo, solamente puede usarse una Prueba PCR tal como se la define aquí. Cualquier resultado positivo que provenga de otro tipo de Prueba COVID-19 será considerado como positivo, y solo serán tomados en consideración los resultados negativos provenientes de una Prueba PCR.
- 4.4.3 Al recibir la confirmación de un resultado positivo de Prueba PCR, el Club Participante debe contactar inmediatamente con las Autoridades Locales (si se aplica) y con Concacaf para notificarlos acerca del resultado de la prueba.
- 4.4.4 El PCO le proveerá a Concacaf un reporte con la información de rastreo de contacto y la evidencia del cumplimiento con este Anexo por parte del Club Participante, desde los previos resultados negativos de la Prueba PCR o durante la correspondiente Ventana de Competencia, lo que sea más corto.
- 4.4.5 Un individuo con un resultado positivo de Prueba PCR debe:
- o ser excluido inmediatamente de la Delegación Final y/o Delegación de Partido y se le prohibirá viajar a la sede del partido, si se aplica
 - o ser declarado no elegible para participar en el partido o partidos.
 - o ser aislado en una habitación individual (lejos del resto de los Miembros del Club Participante a cuenta de cada Club Participante),
 - o asegurar que no haya interacción con ningún otro individuo participante en la Competencia, y
 - o respetar cualquier otra instrucción provista por Concacaf vía Circular o de otro modo.
- 4.4.6 Una persona con resultado positivo en la Prueba PCR deberá respetar los requisitos siguientes a fin de poder reanudar actividades y participación en la Competencia:
- o Obtener dos (2) resultados negativos de Prueba PCR de pruebas separadas, consecutivas tomadas entre doce (12) y cuarenta y ocho (48) horas de diferencia entre una y otra,
 - o Cualquier síntoma de COVID-19 hayan pasado, y
 - o Cualquier tratamiento médico, cuarentena/aislamiento, terapia u otros requisitos de las Autoridades Locales ha sido completado.

El Cumplimiento con todo lo antedicho será determinado a criterio exclusivo de Concacaf



- 4.4.7 En el caso en que un Club Participante considere que una persona (A) se ha recuperado de un resultado previo/confirmado (Prueba PCR) de infección SARS-CoV-2, (B) ha pasado una prueba cardíaca, y (C) han pasado diez (10) días pero no más de noventa (90) desde los primeros síntomas de COVID-19, o (ii) el resultado positivo inicial de Prueba PCR, el médico de la MA Participante puede solicitarle al Personal Médico de Concacaf, por medio del Formulario de Récord de Enfermedad [Illness Record Form] que el individuo tenga permitido participar en la Competencia después de presentar la documentación necesaria documentando los resultados positivos de Prueba PCR del jugador y la lista de síntomas. El Personal Médico de Concacaf considerará cada caso individualmente de acuerdo a sus características. La consideración se hará, sin limitaciones respecto del lapso de tiempo desde que el individuo dio positivo la primera vez, los resultados de la Prueba PCR, y la adherencia del Club Participante a los protocolos de precaución/preventivos.
- 4.4.7.1 El Personal Médico de Concacaf puede requerir pruebas adicionales y/o protocolos de prevención con respecto a dicho miembro, como condición para regresar a la Competencia.
- 4.4.7.2 El Formulario de Récord de Enfermedad [Illness Record Form] debe ser presentado a Concacaf a más tardar cuarenta y ocho (48) horas antes del horario del próximo partido programado de la Competencia, para consideración por parte de Concacaf.
- 4.4.8 Una vez confirmado un resultado positivo de la Prueba PCR, o si se determina que un Club Participante (o cualquier miembro de la Delegación Final) no respetó adecuadamente los protocolos requeridos en este Anexo, dicho Club Participante se hará cargo de los costos (incluyendo cualquier Prueba PCR adicional necesaria por dicho Club o por cualquier otro Club Participante como resultado de dicho resultado positivo de la Prueba PCR), y puede estar sujeto a costos o penalidades adicionales de conformidad con lo estipulado en este Anexo (o sujeto al Comité Disciplinario de Concacaf).
- 4.5 Resultado Positivo de Prueba PCR que afecta a la Competencia
- 4.5.1 Si durante el curso de la Competencia más de la mitad de la Delegación Final recibe resultado positivo en la Prueba PCR, la Delegación Final íntegra será considerada como habiendo recibido un resultado positivo en la Prueba PCR.
- 4.5.2 Si un miembro de la Delegación Final es considerado como habiendo estado en Contacto estrecho con una persona con resultado positivo de la Prueba PCR, la delegación de Viaje íntegra deberá presentar una Prueba PCR adicional a cuenta de la delegación de dicho Club Participante. Si los



resultados de dicha Prueba no son entregados a Concacaf antes de cuatro (4) horas desde el inicio de un partido, dicha persona no tendrá permitido participar y se considerará que ha recibido un resultado positivo de Prueba PCR, exclusivamente para la Aplicación de esta Sección 4.5.

- 4.5.3 Si cualquier Club Participante tiene menos de ocho (8) jugadores (incluyendo un (1) portero como mínimo) disponibles (por ej., con resultado negativo de la Prueba PCR) para cualquier partido, dicho partido será declarado por el Comité Disciplinario de Concacaf automáticamente perdido por el Club Participante y con un resultado de 3-0.

4.5.3.1 Si ambos Clubes Participantes involucrados en un partido están afectados por las condiciones descritas más arriba y el partido no puede ser reprogramado, dicho partido será cancelado.

- 4.5.4 Si un Club Participante tiene más de ocho (8) jugadores (incluyendo como mínimo un (1) portero) pero aun así tiene numerosos miembros en su Delegación Final no disponibles (por ej., con resultado positivo en la Prueba PCR) para un partido, Concacaf determinará, a su criterio exclusivo y final, si suspender o no dicho partido.

5. Operaciones de Partido

Además de los Principios Generales, cada Club Participante también debe cumplir con lo siguiente:

5.1 Campos de Entrenamiento

- 5.1.1 Las máscaras deben usarse siempre al llegar a las instalaciones de entrenamiento y en zonas designadas durante entrenamiento no activo.
- 5.1.2 Los jugadores y Miembros del Club Participante que concurran deben estar vestidos previo a la llegada a las instalaciones de entrenamiento.
- 5.1.3 El PCO debe confirmar que todas las instalaciones, baños, bancos, y equipamiento estén desinfectados con anterioridad (y, en caso contrario, notificar a Concacaf inmediatamente).

5.2 Protocolo Pre-Partido

- 5.2.1 Todos los individuos deben caminar directamente a los vestuarios al llegar a la sede.
- 5.2.2 El chequeo de uniformes previo al partido debe ser efectuado por el cuarto oficial
- 5.2.3 Los suplentes y el personal deben proceder directamente al banco con máscaras.



- 5.2.4 Dentro del túnel, los jugadores deben mantener distancia unos de otros, como así también mantenerse distantes del equipo contrario. El primer equipo caminará al terreno de juego primero, seguido por el segundo equipo luego de que el primer equipo (jugadores y personal) estén en el terreno de juego.
- 5.2.5 Los jugadores y equipos no pueden intercambiar sus banderines, camisetas.

5.2 Estadio

- 5.3.1 Efectuar los chequeos de temperatura al llegar a la sede. Si un individuo tiene una temperatura de 100.4°F/38°C o más alta, será chequeado nuevamente. Si ese individuo continua con una temperatura de 100.4°F/38°C o más alta, el individuo no tendrá permitido estar dentro de la sede.
- 5.3.2 Todos los individuos en el banco están obligados a usar máscaras durante el partido.
- 5.3.3. Los jugadores pueden quitarse la máscara para el calentamiento durante el partido.
- 5.3.4 Los Clubes Participantes a los jugadores, entrenadores y personal que se abstengan de escupir o limpiarse la nariz en el terreno de juego.
- 5.3.5 Un (1) entrenador por vez puede quitarse la máscara durante el partido estando de pie lejos del banco, preferentemente a 6 pies/2 metros y proporcionando instrucciones a los jugadores en el terreno de juego
- 5.3.6. Los jugadores suplentes y/o entrenadores deben cumplir con los requisitos de Concacaf de sentarse en asientos provisorios o en las gradas, si Concacaf lo considera necesario, debido a las limitaciones de la sede.
- 5.3.7 El Club Participante debe instruir a sus miembros que se abstengan de cualquier contacto físico al celebrar goles durante el partido.
- 5.3.8 Para disipar toda duda, la falta de cumplimiento por parte de jugadores u oficiales con lo antedicho, o el no cumplimiento con las instrucciones recibidas de conformidad con lo antedicho, puede hacer que dichas personas estén sujetas a medidas disciplinarias después del partido.

5.4 Sala de Entrenamiento/Sala Médica

- 5.4.1 El PCO tiene la responsabilidad de asegurar:
- o La limpieza y desinfección adecuadas de las salas de entrenamiento/médicas antes y después de cada uso por parte del Club Participante



- Que solo los jugadores de su Club Participante que reciban atención o tratamiento médico estén en la sala de entrenamiento. Se deberá mantener el distanciamiento social además del proveedor y del atleta, y
- El PPE sea usado adecuadamente por el personal médico, incluyendo guantes, máscaras, gafas o protección de ojos, y bata durante el tratamiento de un atleta de su Club Participante.

5.5. Actividades Pospartido

- Los Jugadores y otros miembros de la Delegación de Partido deben retirarse del terreno de juego lo antes posible.
- No debe haber reuniones en el centro del terreno de juego para darse la mano (ni para cualquier otro contacto físico) después del partido con oficiales y el equipo adversario.
- No se permiten enfriamientos en el terreno de juego,
- Las Delegaciones de Partido deben retirarse del estadio lo antes posible después de la conclusión del partido y cuando hayan cumplido con todos los requisitos de prensa, y
- Tal como ocurre con las llegadas, las partidas de la Delegación de Partido, se harán horarios escalonadamente para limitar cualquier contacto físico.

6. Otros

- 6.1 En el caso de cualquier inconsistencia o conflicto entre las disposiciones del Reglamento de la Competencia y este Anexo, las disposiciones de este Anexo serán autoritativas.
- 6.2 Para disipar dudas, cada decisión o determinación en este Anexo que debe ser tomada por Concacaf (y no por el Comité Disciplinario de Concacaf) será tomada a criterio exclusivo y final de Concacaf y no estará sujeta a apelación ni protesta.